

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 6,790 de 11 de julio de 2024, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil al Folio 155754932 desde el 31 de julio de 2024 con domicilio en Torre de las Américas, Torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá, República de Panamá (en adelante la "Sociedad de Inversión").

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE**Hasta 500,000,000 Acciones Comunes de ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.**

El Capital Social autorizado de la Sociedad de Inversión está integrado por Quinientos Millones (500,000, 000.00) de acciones comunes con valor nominal de un centavo (US\$0.01) cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en adelante las "Acciones Comunes") y Veinticinco (25) acciones comunes Clase A con valor nominal de Mil Dólares (US\$1,000.00) cada una (en adelante las "Acciones Clase A"). Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Clase A, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones Comunes podrán tener derechos económicos según sea determinado en cada uno de los Suplementos a este Prospecto Informativo. Las Acciones Clase A representan el capital inversor de la Sociedad de Inversión ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., cuyo objetivo y política de inversión se describe en el Capítulo III del presente Prospecto Informativo. El domicilio de la Sociedad de Inversión es la República de Panamá.

El presente Prospecto Informativo presenta las características generales que aplican a las Acciones Comunes de todas las Clases. Los términos y condiciones de las Acciones Comunes de cada Clase serán notificados por la Sociedad de Inversión a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) mediante la entrega de un Suplemento a este Prospecto Informativo, con al menos, dos (2) días hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Clase, y el precio así notificado podrá ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecios, según lo determine la Sociedad de Inversión, de acuerdo con las condiciones del mercado.

No. De Acciones*	Precio Inicial	Valor a Negociado	Costos**	Total Recaudado
500,000,000.00	\$1.00	\$500,000,000.00	\$0.00	\$500,000,000.00

* El Número de acciones podrá emitirse en distintas clases y en distintos momentos del tiempo de acuerdo al portafolio que se conforme y según sea autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.

** Los Costos Iniciales de operación que ascienden aproximadamente a \$11,760.25 Dólares han sido absorbidos por los Accionistas de la Clase A o Accionistas Gerenciales

LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE LA EMISIÓN.

Fecha de la Oferta: 15 de enero de 2025

Fecha de Impresión: 10 de enero de 2025

Resolución SMV-433-24 de 31 de diciembre de 2024



DIRECTORIO

SOCIEDAD DE INVERSIÓN

ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.

Torre de las Américas, Torre A, Piso 5,
Apartado 0819-07070

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.

Atención:

Atención: Walter Brunetti

wbrunetti@adinversionesatlantida.pa

ADMINISTRADORA

ATLÁNTIDA ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, S.A.

Torre de las Américas, Torre A, Piso 5,
Apartado 0819-07070

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.

Atención:

Atención: Fernando De Mergelina

fdemergelina@bancatlan.hn

PUESTO DE BOLSA, AGENTE COLOCADOR Y CUSTODIO

ATLANTIDA CASA DE VALORES, S.A.

Torre de las Américas, Torre A, Piso 5,
Apartado 0819-07070

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.

Atención: Tilcia Cárdenas

Tilcia.cardenas@atlantidacasadevalores.pa

REGISTRO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8

Apartado Postal 0832-2281 WTC

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 501-1700 Fax: 501-1709.

Info@supervalores.gob.pa

www.supervalores.gob.pa

LISTADO DE VALORES

BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINEX)

Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49

Panamá, República de Panamá

Apartado Postal: 0823-00963

Teléfono: 269-1966, Fax: 269-2457.

Atención: Olga Cantillo

bolsa@latinexgroup.com

www.latinexbolsa.com

CENTRAL DE VALORES Y AGENTE DE PAGO

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ("LATINCLEAR")

Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Avenida Federico Boyd y Calle 49

Panamá, República de Panamá

Apartado Postal: 0823-00963

Teléfono: 269-1966, Fax: 269-2457.

Atención: Lerzy Batista

operaciones@latinexgroup.com

www.latinexcentral.com

ASESORES LEGALES

RAMIREZ & RAMIREZ ASOCIADOS ABOGADOS

PH Prime Time, Piso 10, Oficina 10F

Panamá, República de Panamá,

Teléfono: 263-4947 y 2263-4951

Atención: Julio R. Ramirez

<https://ramaconsa.com>

AUDITORES EXTERNOS

LIC. ERIC MACIAS

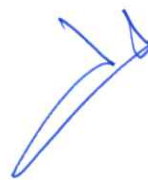
Lic #0142-2008

Parque Lefevre, PH Mikonos, Torre 100

Panamá, República de Panamá

Teléfono: 263-5181

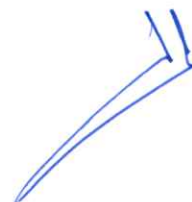
ericmacias24@hotmail.com



Contenido

AVISOS IMPORTANTES.....	1
I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA.....	2
II. FACTORES DE RIESGO	5
RIESGOS DE LA OFERTA:.....	6
RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN:	8
RIESGO DEL ENTORNO	9
III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	10
A. DETALLES DE LA OFERTA.....	10
a) Objetivos de la Sociedad de Inversión	10
b) Tipo de Valores a Ofrecer	10
c) Precio Inicial de Oferta	10
d) Inversión Inicial Mínima.....	11
e) Emisión en forma nominativa	11
f) Registro de Acciones.....	11
g) Ausencia de Derecho a Voto	11
h) Derechos, privilegios y poderes	11
i) No habrá Derecho de Adquisición Preferente de Acciones Comunes	11
j) Acciones Globales	11
k) Traspasos de Acciones	12
m) Acciones Fraccionadas.....	12
n) Múltiple Titularidad de las Acciones Comunes	12
o) Contribuciones de Capital.....	13
p) Compromiso de Inversión.....	13
q) Incumplimiento de las Contribuciones de Capital	13
r) Valoración de los activos	14
s) Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)	14
t) Política de Venta de las Acciones Comunes	15
u) Redención de las Acciones Comunes.....	15
v) Distribución de Dividendos	15
w) Opción de Reinversión de Dividendos	16
x) Notificaciones:	16
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	17
C. MERCADOS	18
D. GASTOS GENERALES, DE ORGANIZACIÓN Y COMISIONES DE COMPRA O VENTA	18
E. USO DE LOS FONDOS	19
IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR	20
A) NATURALEZA (DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN)	20
B) CAPITAL SOCIAL.....	20
V. DIRECTORES, DIGNATARIOS, ASESORES	21
VI. ACCIONISTAS	25
VII. ACCIONISTAS	26
A. LA ADMINISTRADORA.....	26
A) DESCRIPCIÓN	26
B) DIRECTORES, DIGNATARIOS Y EJECUTIVOS PRINCIPALES	26

C) OBJETO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN.....	30
D) COMISIONES PAGADERAS A LA ADMINISTRADORA.....	31
E) OBLIGACIONES Y ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA.....	32
F) DURACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA.....	32
VIII. EL CUSTODIO	33
A) DESCRIPCIÓN.....	33
B) OBJETO DEL CONTRATO DE CUSTODIA.....	34
C) COMISIONES PAGADERAS AL CUSTODIO.....	34
D) OBLIGACIONES Y ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDAD DEL CUSTODIO.....	34
E) DURACIÓN DEL CONTRATO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA Y SUSTITUCIÓN DEL CUSTODIO	35
IX. LITIGIOS LEGALES.....	35
X. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	35
XI. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES	35
XII. TRATAMIENTO FISCAL.....	36
XIII. EMISIONES EN CIRCULACIÓN.....	36
XIV. LEY APLICABLE	36
XV. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	37
XVI. REPORTES Y DOCUMENTOS.....	37
XVII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS	39
XVIII. LIQUIDACIÓN	39
ADVERTENCIA	39
ANEXO 1 – ESTADOS FINANCIEROS PREOPERATIVOS.....	40
ANEXO 2 – GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	50



AVISOS IMPORTANTES

ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. Sociedad de Inversión debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá. Según su estructura una sociedad de inversión paraguas, según la opción de redención es una sociedad de inversión cerrada, según el riesgo es una sociedad de inversión mixta. La distribución de este Prospecto Informativo (en adelante el "Prospecto" o el "Prospecto Informativo") y oferta de Acciones Comunes (según este término se define más adelante en este Prospecto Informativo) puede ser restringida en ciertas jurisdicciones. Las personas que reciban este Prospecto tienen la obligación de informarse y contemplar estas restricciones. Este Prospecto no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.

Esta sociedad de inversión tiene previsto realizar inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión

Las Acciones Comunes emitidas por la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto no son redimibles debido a que ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. es una Sociedad de Inversión Cerrada. Los Inversionistas tendrán el derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación en el caso aplicable a las modificaciones referidas en el artículo 126 del Decreto Ley 1 de 1999 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-2004.

Las inversiones que haga el ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., están sujetas a riesgos inherentes en las políticas de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo de ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., podrá subir o bajar y no está garantizado. Los inversionistas deben leer detalladamente este Prospecto y cualquier material adicional antes de tomar una decisión de inversión. La adquisición de Acciones Comunes en el ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la Administradora y del ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., quienes declaran que a la fecha de impresión del presente Prospecto no se han producido hechos que modifiquen el mismo. Respecto a la información incluida en este Prospecto con referencia a una determinada fuente, se hace la salvedad que la Administradora solo responde por la exactitud de la mención en la fuente.

Ninguna persona ha sido autorizada para dar información o para hacer declaraciones que no estén incluidas en este Prospecto, en relación con el ofrecimiento de Acciones Comunes y, si se hiciesen, no se deberá considerar que tal información o tales declaraciones hayan sido autorizadas por el ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. Toda compra realizada por una persona en base a declaraciones no incluidas o inconsistentes con la información en este Prospecto será a riesgo exclusivo del comprador.

Cada potencial inversionista, al recibir este Prospecto, se compromete a no duplicar o entregar reproducciones del mismo, completo o en partes, o a divulgar sus contenidos, a ninguna persona además de su asesor legal o de inversiones (el cual podrá usar la información contenida por el mismo solamente para los propósitos relacionados con las inversiones de su cliente en el ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.). Si tiene alguna duda sobre el contenido de este Prospecto, consulte a su corredor de valores, abogado, contador o asesor financiero.

ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. y la Administradora se reservan el derecho de modificar este Prospecto, de acuerdo con el procedimiento legal previsto en el mismo. Será responsabilidad de todo potencial inversionista verificar si esta versión ha sido objeto de modificaciones. Dichas modificaciones, de haberlas, podrán ser obtenidas de la Administradora. Las mismas también estarán disponibles en la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá.

No se autoriza la distribución de este Prospecto, a menos que esté acompañado con el más reciente informe Anual del ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., el cual contiene los más recientes estados financieros del ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. Dicho informe Anual y este Prospecto juntos constituyen el Prospecto para la Oferta de las Acciones Comunes del ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.

La Acciones Clase A de ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., no serán registradas para su negociación a través en la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. Cualquier referencia a dólar o dólares en este Prospecto se refiere a Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

“La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta, y el detalle de los factores de riesgos de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión”.

Sociedad de Inversión:	ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
Categoría:	De acuerdo con la normativa vigente del mercado de valores de la República de Panamá, ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. es una sociedad de inversión mixta, cerrada, diversificada, tipo paraguas.
Razón Social o Comercial:	ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
Objetivos de la Sociedad de Inversión:	La Sociedad de Inversión tiene como objetivo principal generar rentabilidades atractivas y consistentes para sus inversionistas en el corto, mediano plazo y largo plazo mediante el despliegue adecuado del capital inversor en la adquisición de activos de alta calidad, que ofrezcan los rendimientos ajustados al riesgo más atractivos en un momento dado del ciclo económico. La Sociedad de Inversión invertirá directa o indirectamente, sin sobrepasar, el ochenta por ciento (80%) de sus activos en todo tipo de instrumentos de renta fija y renta variable, registrados o no en un ente regulador de valores o listados en una bolsa de valores, ya sea en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, así como el otorgamiento de todo tipo de financiamientos en Dólares de los Estados Unidos de América. Los activos podrán ser invertidos en cualquier tipo de moneda, con preferencia en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).
Clases de Valores Ofrecidos a la Venta:	Acciones comunes (en adelante las "Acciones Comunes") de la Sociedad de Inversión sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes serán emitidas en múltiples Clases, las cuales representan un interés en una cartera de inversión distinta de

	otra.
Cantidad de Acciones:	Hasta 500,000,000 acciones Comunes de la Sociedad.
Fecha de Oferta Inicial:	15 de enero de 2025
Precio de Venta	Cada Acción Común tendrá un precio inicial de US\$1.00 (Un dólar de los estados unidos de América)
Valor Neto por Acción (VNA):	El Valor Neto por Acción Común (el "Valor Neto por Acción") será igual a la suma del valor individual de las inversiones permitidas de cada Clase de las Acciones Comunes, dividido entre el respectivo número de Acciones Comunes emitidas y en circulación de la misma Clase. El Valor Neto por Acción será calculado por lo menos una vez al año. En el Suplemento de cada Clase se establecerá la periodicidad del cálculo del Valor Neto por Acción en función de su respectiva estrategia de inversión.
Suspensión Temporal del cálculo del Valor Neto por Acción (VNA):	De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del VNA en los siguientes casos: a) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. Constituyen una "cantidad significativa" aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo. b) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA. c) En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.
Fecha de Valoración:	La fecha de valoración será determinada por la Sociedad de Inversión en el Suplemento de cada una de las Clases de las Acciones Comunes.
Inversión Inicial Mínima:	La inversión o compromiso mínimo para adquirir acciones de esta Sociedad de Inversión es de Cien Mil Dólares (US\$100,000.00), y podrá perfeccionarse en incrementos a su inversión original en montos de cien Dólares (US\$100.00), previa aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión. Sin embargo, la Junta Directiva se reserva el derecho a aprobar excepciones a los incrementos de inversión antes mencionados.
Tasa Mínima de Rendimiento:	Es el rendimiento mínimo para los inversionistas que debe alcanzar el portafolio de inversiones permitidas que conformen cada una de las Clases de la Sociedad de Inversión, antes de poder deducir la Ganancia por Rendimiento. La Tasa Mínima de Rendimiento para cada Clase será determinada por la Sociedad de Inversión en el Suplemento de cada una de las Clases de las Acciones Comunes. Esta tasa es de carácter referencial y no constituye obligación o garantía para La Administradora ni inversionistas, respectivamente.
Fecha de Cierre:	Es el día calendario desde el cual no se pueden recibir más Compromisos de Inversión por decisión de la Junta Directiva. La sociedad deberá mantener el capital mínimo requerido por la normativa vigente mientras se encuentre operativa. La Junta Directiva podrá permitir la oferta de nuevas Acciones Comunes en la Sociedad de Inversión tanto a nuevos inversionistas como a

	inversionistas existentes.
Plazo de la Sociedad:	La Sociedad de Inversión será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad al Pacto Social y a las Leyes de la República de Panamá.
Redención de las Acciones:	Los tenedores registrados de las Acciones Comunes no tendrán derecho a solicitar a la Sociedad de Inversión la redención de las Acciones Comunes. Las redenciones de las Acciones Comunes serán propuestas exclusivamente por la Administradora a la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, en la medida en que los activos que formen parte de las diferentes Clases se liquiden o venzan. Los Inversionistas tendrán el derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación en el caso aplicable a las modificaciones referidas en el artículo 126 del Decreto Ley 1 de 1999 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-2004.
Uso de los Fondos:	La Sociedad de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en este Prospecto Informativo.
Denominación de la Sociedad:	La Sociedad de Inversión estará denominada en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Moneda de los Activos en los que invierte la Sociedad:	La Sociedad de Inversión invertirá en activos denominados en cualquier moneda, aunque principalmente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).
Año Fiscal:	El año fiscal de la Sociedad de Inversión termina el 31 de diciembre de cada año.
Política de Endeudamiento:	La Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta el treinta por ciento (30%) de su activo, siempre que haya sido aprobado por su Junta Directiva, sujeto a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables, y con base en las recomendaciones explícitas del Comité de Inversión
Política de Distribución de Dividendos:	El Fondo podrá declarar dividendos de manera independiente y autónoma por cada Clase A ser distribuidos cuando la inversión subyacente hace una distribución. La Sociedad de inversión no estará obligada a declarar ni repartir dividendos por lo que se reserva el derecho discrecional de hacerlo por medio de su Junta Directiva. En caso de que la sociedad declare pago de dividendos, estos serán pagados a los accionistas registrados en los libros de la administradora, siempre y cuando sean tenedores de la Clase de acciones Comunes de las que sea sujeto el pago de dividendos. Cada clase de acciones podrá decretar pago de dividendos con una periodicidad diferente, de acuerdo con las características de distribución de los activos subyacentes que componen el fondo.
Opción de Reinversión de Dividendos	Los tenedores registrados de las Acciones Comunes podrán reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de una Clase, dentro de la misma Clase de la Sociedad de Inversión, o utilizar dichos fondos para atender potenciales llamados o contribuciones de capital correspondientes a dicha Clase.
Administrador:	Atlántida Administrador de Inversiones, S.A.
Custodio:	Atlántida Casa de Valores, S.A.
Asesores Legales:	Ramirez & Ramirez Asociados Abogados
Auditores:	Lic. Eric Macias

Ley Aplicable:	República de Panamá
Tratamiento Fiscal:	Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus reformas y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si las Acciones Comunes no son enajenadas a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal. Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus reformas, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si las Acciones Comunes no fuesen inicialmente colocadas en la forma antes descrita, los dividendos que se paguen a los Tenedores de las Acciones causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de la Sociedad de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.

II. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos y la información contenida en esta sección del Prospecto deberán ser considerados cuidadosamente con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en la Sociedad de Inversión. Los riesgos que se detallan son algunos, mas no todos los riesgos que podría experimentar la inversión en la Sociedad de Inversión. Algunos

de los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar adversamente a la Sociedad de Inversión son los siguientes:

RIESGOS DE LA OFERTA:

Riesgo por Ausencia de Historial Operativo: El Fondo es una sociedad anónima recientemente incorporada y se encuentra en proceso de obtención de calificación de riesgo, por ende futuros inversionistas pueden tener información inicial insuficiente para evaluar su desempeño histórico al momento de tomar una decisión de inversión.

Plazo de la inversión: ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, invertirá directa o indirectamente, sin sobrepasar, el ochenta por ciento (80%) de sus activos en todo tipo de instrumentos de renta fija y renta variable, registrados o no en un ente regulador de valores o listados en una bolsa de valores, ya sea en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, así como el otorgamiento de todo tipo de financiamientos en Dólares de los Estados Unidos de América por lo que no hay seguridad que estos sean liquidados en el corto plazo, obligando al inversionista a mantener su inversión por un periodo de media o larga duración. “Esta sociedad tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión”

Riesgo de Empresa: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera de cualquiera de los activos en los cuales invierta la Sociedad de Inversión podrá crear un menoscabo en el valor de las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión.

Riesgo de Liquidez de las Acciones Comunes (Riesgo de Mercado Secundario): La Sociedad de Inversión es cerrada, por lo que el inversionista no podrá solicitar la redención de sus Acciones Comunes. De igual manera, en caso tal algún accionista desee vender sus Acciones Comunes en el mercado secundario, hay probabilidades que no pueda hacerlo por falta de una oferta de compra. No obstante, los Inversionistas tendrán el derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación en el caso aplicable a las modificaciones referidas en el artículo 126 del Decreto Ley 1 de 1999 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 5-2004.

Riesgo de Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto de las Acciones (VNA): De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del VNA en los siguientes casos: a) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. Constituyen una “cantidad significativa” aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo. b) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA. c) En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido

Riesgo de Liquidez de las inversiones: Las inversiones que conformen el portafolio serán mayormente ilíquidas a lo largo del tiempo, lo que limitará la habilidad de modificar el portafolio en respuesta a cambios en las condiciones económicas. La falta de liquidez puede resultar de la ausencia de un mercado establecido para las inversiones, perturbaciones de mercado, interrupciones del flujo de efectivo, falta de capital disponible para el

potencial comprador o cualquier otra restricción de índole legal, contractual o de mercado. Adicionalmente, la iliquidez puede surgir producto de la caída en el valor de un activo que forme parte del portafolio de inversión de la Sociedad de Inversión.

Riesgo de Modificación en los Términos y Condiciones del Prospecto Informativo o Pacto Social de la entidad: La sociedad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1 de 1999, puede modificar las características de la emisión por medio de modificaciones al Prospecto Informativo o Pacto Social de la entidad; lo que puede afectar las condiciones base de las acciones de la sociedad de inversión.

Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo: La Sociedad de Inversión se encuentra en proceso de obtener una calificación de riesgo, por lo que, mientras esta no sea emitida, los futuros inversionistas pueden tener información inicial insuficiente para tomar una decisión de inversión.

Ausencia de control y concentración de decisiones: Solo las Acciones Clase A tienen derecho a voto, lo que faculta a sus titulares a designar a los directores y dignatarios del ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A., por ende, a mantener el control y administración de la Sociedad de Inversión. Los tenedores de las Acciones Comunes no tienen injerencia en las decisiones de inversión realizadas por la Administradora y la Sociedad de Inversión.

Riesgo por Concentración y Baja Diversificación de las Inversiones: Se refiere a la probable concentración de la cartera de activos que conformen cada Clase de Acción Común en un determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico, por lo que problemas de cualquiera de ellos podría afectar negativamente el desempeño de la cartera y por tanto, el valor de la Acciones Comunes de sus respectivas Clases. Por su naturaleza, las Clases que conformen la Sociedad de Inversión podrán mantener grandes posiciones en una o pocas inversiones. A su vez, podrán en ocasiones mantener una única inversión por tiempo prolongado hasta que la Administradora encuentre nuevas y atractivas oportunidades de inversión. La poca diversificación implica un mayor riesgo en el caso de que el valor intrínseco de alguna o varias de las inversiones de las Clases que conformen la Sociedad de Inversión lleguen a caer.

Riesgo de Apalancamiento: Las Sociedad de Inversión podrá incurrir en deuda de hasta el 30% de sus activos siempre que haya sido aprobado por Junta Directiva, bajo la recomendación del Comité de Inversión, con la finalidad de realizar nuevas inversiones y/o mejorar el rendimiento. La deuda incurrida causará que la Sociedad de Inversión esté apalancada, lo cual creará riesgos adicionales para los inversionistas, incluyendo la volatilidad del Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes.

Riesgo de Tipo de Cambio: La moneda funcional de la Sociedad de Inversión es el Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Sin embargo, la Sociedad de Inversión podrá negociar, comprar o vender activos en cualquier otra moneda. La Sociedad de Inversión estará expuesta al riesgo de inflación, de cambios en la tasa de cambio, posible escasez en el suministro de la divisa e imprevisibilidad de las políticas monetarias de cada país, lo cual puede tener un efecto material adverso sobre el valor de las inversiones de la Sociedad.

Control limitado sobre inversiones: En ocasiones, la Sociedad de Inversión podrá adquirir una participación minoritaria en una compañía o activo, al igual que adquirir una participación en conjunto con terceros a través de alianzas, sociedades u cualquier otra entidad. De no poseer el control total de la inversión, existe el riesgo que las decisiones tomadas por el grupo o entidad controladora no estén alineadas con los mejores intereses de la Sociedad de Inversión.

Sobre el cálculo del Valor Neto de los Activos: La valoración de las inversiones permitidas de la Sociedad de

Inversión se realizará conforme a su valor efectivo, de acuerdo con criterios de máxima prudencia y aplicando métodos de valoración generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), lo que no necesariamente representa el valor real de liquidación de los activos que formen parte de la cartera de inversión del Fondo, el cual podría ser mayor o menor al último Valor Neto reportado de los Activos liquidados.

Impacto de las Comisiones, Cargos y Gastos en el Retorno de la Inversión: La Comisión de Administración, la Ganancia por Rendimiento, la Comisión de Custodia, al igual que cualquier otro cargo a favor de la Administradora y/o terceros sobre quien esta delegue un servicio, afectará negativamente el capital invertido por parte de los inversionistas al comprar Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión.

Riesgos de Litigio: El Fondo es una persona jurídica que, a través de personas naturales participa en actividades de comercio; por lo que a su vez es susceptible de procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos u obligaciones.

Riesgo por Ausencia de Garantía: Atlántida MULTI-ASSETS Growth Fund no cuenta con garantías a favor de los inversionistas que adquieran las acciones comunes del fondo, en cualquiera de sus clases, por lo que en caso de pérdida de capital correspondiente a una clase específica, el inversionista de esa clase sería afectado por dicha pérdida.

RIESGOS DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN:

Riesgo de Corto Historial Operativo del Emisor: El Emisor fue constituido el 11 de julio de 2024 con el objetivo principal generar rentabilidades atractivas y consistentes para sus inversionistas en el corto, mediano plazo y largo plazo.

Riesgo de Tasas de Interés: El riesgo de tasa de interés comprende dos aspectos:

- Un aumento en la tasa del costo de capital promedio ponderado para efectuar valoraciones de instrumentos financieros, a la fecha de compra y sus actualizaciones anuales, empleadas para registrar el valor razonable de determinados activos de renta fija, podrían impactar significativamente en las tasa de interés de inversiones de renta fija que realice el fondo.
- Con respecto al aumento de tasa de interés del mercado, puede afectar el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos de portafolio del Fondo, con respecto a otros valores disponibles en el mercado bursátil tal como bonos, o acciones preferentes.

Riesgo de Parte Relacionadas: La Administradora Atlántida Administrador de Inversiones, S.A. es una subsidiaria 100% de Atlántida Overseas Investments, S.A., y filial de Atlántida Casa de Valores, S.A. y Pacific Bank, S.A.. Como parte de su negocio como entidad financiera, las filiales Atlántida Administrador de Inversiones, S.A. podrán tener una relación con potenciales compradores, vendedores u otras personas involucradas con una o varias operaciones con la Sociedad de Inversión.

y

Riesgo por incumplimiento de las Contribuciones de Capital: Las Llamadas a Contribuciones de Capital son anunciadas por el Fondo de tiempo en tiempo. Para satisfacer tales Llamadas de capital, los inversionistas necesitan tener una cantidad sustancial de su capital, comprometido hacia el Fondo, en activos listos para ser

convertidos en efectivo. La obligación de un inversionista de cumplir con las Llamadas de capital es incondicional y a costo de este. El incumplir una llamada de capital del Fondo puede resultar en consecuencias adversas para el Administrador del Fondo, incluyendo el no cumplimiento de sus objetivos de inversión y retornos. Si un inversionista incumple el llamado a capital del Fondo, otros inversionistas podrían tener que realizar contribuciones adicionales para reemplazar el déficit ocasionado por tal incumplimiento. La Sociedad de Inversión podrá aplicar una penalidad para aquellos inversionistas que no cumplan con algún aporte de capital.

En caso de que algún inversionista no cumpla con la obligación de realizar el Aporte a Capital Inicial Requerido dentro del Periodo de Compromiso, perderá la totalidad de sus Acciones Comunes que correspondan a su Compromiso de Inversión dentro de la Sociedad de Inversión, más una penalidad por incumplimiento de correspondiente de hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital total comprometido a la fecha, a discreción de la Administradora y su participación deberá ser ofrecida a cualquier otro inversionista.

En el caso de que un inversionista mantenga Acciones Comunes dentro de la Sociedad de Inversión e incumpla parcial o totalmente en realizar alguna contribución de capital de algún "Llamado de Capital" durante el Periodo de Compromiso, la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, tendrá la potestad de a) retirar al inversionista de la Sociedad de Inversión y ofrecer su participación a otros inversionistas, cobrando una penalidad por incumplimiento del Compromiso de Inversión de hasta cincuenta por ciento (50%) del capital total aportado por el cliente luego de descontar comisiones, gastos Legales y administrativos y cualquier deducción que la Administradora considere pertinente, b) mantener la inversión del inversionista en la Sociedad de Inversión menos una penalidad a discreción de la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, que irá del uno por ciento (1%) al cincuenta por ciento (50%) del capital total aportado, a discreción de la Administradora o c) aplicar cualquier penalidad que EL ADMINISTRADOR considere pertinente.

Se entiende por "Periodo de Compromiso" el período durante el cual se le puede solicitar al inversionista que realice las Contribuciones de Capital a la Sociedad de Inversión.

Riesgos inherentes a las Inversiones: Las inversiones de la Sociedad de Inversión están sujetas a riesgos inherentes a sus políticas de inversión y no se puede asegurar que dichas inversiones lograrán sus objetivos de inversión

Riesgo de Mercado: El valor Neto de los Activos y Valor Neto de las Acciones Comunes pueden estar sujetos a fluctuaciones de los precios de los instrumentos de mercado que conformarán los portafolios de inversión de cada una de las clases, productos de cambios en las condiciones económicas y de mercado, lo que puede ocasionar un menoscabo en el valor de mercado de dichos valores.

RIESGO DEL ENTORNO

Riesgo de Cambio en el Tratamiento Fiscal de los Valores: La sociedad de inversión no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Fondo no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal vigente en cuanto a los impuestos de las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las acciones de Atlántida Multi-asset Growth Fund, ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

Riesgo de País o Región: El Fondo pretende invertir sus activos en instrumentos financieros de emisores localizados en diversas regiones. Por lo tanto, el Fondo será susceptible a factores que afecten a los países donde se mantienen inversiones. Estos factores pueden ser económicos, sociales, legales, entre otros.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo, adoptó las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de 500,000,000 Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, sujeto al registro de las mismas en la Superintendencia de Mercado de Valores.

La "Fecha de Oferta Inicial" de las Acciones Comunes es el: 15 de enero de 2025.

Las Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión tienen las siguientes características básicas:

A. Detalles de la Oferta

a) Objetivos de la Sociedad de Inversión

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo principal generar rentabilidades atractivas y consistentes para sus inversionistas en el corto, mediano plazo y largo plazo mediante el despliegue adecuado del capital inversor en la adquisición de activos de alta calidad, que ofrezcan los rendimientos ajustados al riesgo más atractivos en un momento dado del ciclo económico.

El fondo invertirá sus activos en todo tipo de instrumentos de renta fija y renta variable, registrados o no en un ente regulador de valores o listados en una bolsa de valores, ya sea en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, así como el otorgamiento de todo tipo de financiamientos en Dólares de los Estados Unidos de América. Los activos podrán ser invertidos en cualquier tipo de moneda, con preferencia en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$). El fondo no podrá tener una concentración de más del 80% de sus activos ya sea en renta fija o renta variable.

"Esta Sociedad tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Sociedad de Inversión"

b) Tipo de Valores a Ofrecer

500.000.000 (Quinientos Millones) de Acciones comunes (en adelante las "Acciones Comunes") de la Sociedad de Inversión sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes serán emitidas en múltiples Clases, las cuales representan un interés en una cartera de inversión distinta de otra.

Inversiones Permitidas: No podrá tener una concentración de más del 80% de sus activos ya sea en renta fija o renta variable. El fondo invertirá sus activos en todo tipo de instrumentos de renta fija y renta variable, registrados o no en un ente regulador de valores o listados en una bolsa de valores, ya sea en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera. Los activos podrán ser invertidos en cualquier tipo de moneda, con preferencia en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

c) Precio Inicial de Oferta

Las Acciones Comunes serán ofrecidas y colocadas a través de la Administradora a un precio inicial por acción que será determinado en el Suplemento de las Acciones Comunes de cada Clase el cual será de conocimiento del

público inversionista como mínimo tres días hábiles antes de la fecha de emisión de cada una de las clases de Acciones Comunes.

d) Inversión Inicial Mínima

La inversión o compromiso mínimo para adquirir Acciones Comunes de esta Sociedad de Inversión es de Cien Mil Dólares (US\$100,000.00), y podrán hacerse incrementos a su inversión en dicha Sociedad de Inversión en montos de Cien Dólares (US\$100.00) mediante aprobación de la Junta Directiva. Sin embargo, la Junta Directiva se reserva el derecho a aprobar excepciones a los incrementos de inversión antes mencionados.

e) Emisión en forma nominativa

Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa.

f) Registro de Acciones

La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de acciones de la Sociedad de Inversión, por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio, el número de acciones que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.

g) Ausencia de Derecho a Voto

Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Clase A de la Sociedad de Inversión. En caso de darse cambios de importancia, se harán las notificaciones que sean necesarias en cumplimiento de lo establecido en la ley.

h) Derechos, privilegios y poderes

Las Acciones Comunes objeto de la presente oferta pública únicamente poseen derechos económicos. El derecho de control únicamente obedece a las acciones de Clase A.

i) No habrá Derecho de Adquisición Preferente de Acciones Comunes

En cada nueva emisión de Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión, los tenedores registrados de las Acciones Comunes no tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Comunes por emitirse.

j) Acciones Globales

Las Acciones Comunes serán emitidas de forma desmaterializada (colectivamente, las "Acciones Globales"). Las Acciones Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los Participantes). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por la Administradora o por la persona que ésta designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. La propiedad de derechos bursátiles con

respecto a las Acciones Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras las Acciones Comunes estén representadas por una o más Acciones Globales, el tenedor registrado de cada uno de dichas Acciones Globales será considerado como el único propietario de dichas Acciones Comunes en relación con todos los pagos de acuerdo con los términos y condiciones de las Acciones Comunes.

Mientras una Central de Valores sea el tenedor registrado de Acciones Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de las Acciones Comunes representadas en dichas Acciones Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Acciones Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea tenedor registrado de dichas Acciones Globales.

Todo pago bajo las Acciones Globales se hará a la respectiva Central de Valores como tenedor registrado de las mismas.

La Central de Valores que sea tenedor registrado de Acciones Globales, al recibir oportunamente cualquier pago en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales de acuerdo con los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva.

Inicialmente, las Acciones Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los tenedores registrados de las Acciones Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear, y al Acuerdo con el Emisor que la Administradora suscriba con Latinclear.

k) Traspasos de Acciones

Las Acciones Globales son solamente transferibles en el Registro. El traspaso de las acciones globales se efectuará por medio de los mecanismos establecidos por la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex) y Central Latinoamericana de Valores (Latinclear).

m) Acciones Fraccionadas

La Sociedad de Inversión no podrá emitir Acciones Comunes en forma fraccionada.

n) Múltiple Titularidad de las Acciones Comunes

En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión "y", se

entenderá que la Acción Común es acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión "o", se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.

o) Contribuciones de Capital

Cada inversor debe firmar un contrato de "Compromiso de Inversión", en el cual el inversor pacta el monto total a invertir a lo largo del período de inversión. El compromiso de cada inversor se solicitará según sea necesario para financiar inversiones y gastos de la Sociedad de conformidad con los "Llamados de Capital". La Administradora otorgará un aviso por escrito o por cualquier medio tecnológico o electrónico, tales como, pero no circunscritos a, teléfono o correo electrónico ("email"), diez (10) días calendario antes de cualquier Llamado de Capital, pero se reserva el derecho a realizar dicha convocatoria de capital con menor aviso en la medida que sea necesario.

p) Compromiso de Inversión

El contrato de Compromiso de Inversión es el contrato firmado entre el inversionista y la Sociedad de Inversión donde el primero se compromete a realizar una inversión determinada en una Clase de la Sociedad de Inversión. La inversión puede ser realizada de forma total o fraccionada, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Administradora. En caso de ser fraccionada, la Administradora realizará uno o varios "Llamados de Capital", en los cuales cada inversionista estará obligado a cumplir con la cuota solicitada de la inversión total fijada en su contrato de Compromiso de Inversión. Los inversores que estén interesados en adquirir Acciones Comunes en el mercado primario y que no mantengan una cuenta de inversión en la casa de valores Atlántida Casa de Valores, S.A. deberán suscribir un contrato de "Compromiso de Inversión", el cual será suministrado por la Administradora a la casa de valores donde el inversor mantiene su cuenta de inversión. Los inversores que estén interesados en adquirir Acciones Comunes en el mercado secundario deberán suscribir, igualmente, un contrato de "Compromiso de Inversión", el cual será suministrado por la Administradora a la casa de valores donde el inversor mantiene su cuenta de inversión. En dicho contrato se establecerán los la forma de inversión, tiempo de llamamiento de capital, entre otros, los cuales no podrán contradecir lo dispuesto en el presente Prospecto Informativo en las Acciones Comunes.

En el evento que se pacten y ejecuten transacciones en mercado secundario en Latinex sin que se haya suscrito el contrato de "Compromiso de Inversión" y en virtud de las normas de la Ley del Mercado de Valores, estas transacciones se considerarán válidas y exigibles.

q) Incumplimiento de las Contribuciones de Capital

En caso de que algún inversionista o potencial inversionista firme un contrato de "Compromiso de Inversión" para participar en la Sociedad de Inversión y no realice la totalidad del aporte de capital inicial requerido, perderá la totalidad de su participación dentro de la Sociedad, la cual cobrará una penalidad por incumplimiento de Compromiso de Inversión Inicial de hasta cincuenta por ciento (50%) del capital total aportado a la fecha, a discreción de la Administradora, y su participación deberá ser ofrecida a cualquier otro inversionista. En el caso de que un inversionista mantenga Acciones Comunes dentro de la Sociedad de Inversión e incumpla parcial o totalmente en realizar alguna contribución de capital de algún "Llamado de Capital" durante el período estipulado

por la Administradora, la Junta Directiva tendrá la potestad de

a) retirar al cliente de la Sociedad y ofrecer su participación a otros inversionistas, cobrando una penalidad por incumplimiento del Compromiso de Inversión de hasta cincuenta por ciento (50%) del capital total aportado por el cliente luego de descontar comisiones, gastos legales y administrativos y cualquier deducción que la Administradora considere pertinente, b) mantener la inversión del cliente en la Sociedad menos una penalidad a discreción de la Junta Directiva que irá del uno por ciento (1%) al cincuenta *por ciento* (50%), a discreción de la Administradora o c) cualquier penalidad que la Administradora considere pertinente.

r) Valoración de los activos

La valoración de las inversiones permitidas de la Sociedad de Inversión se realizará conforma a su valor efectivo, de acuerdo con criterios de máxima prudencia y aplicando métodos de valoración generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La valoración de las Inversiones Permitidas se deberá realizar, como mínimo, una (1) vez al año; y su sustento deberá conservarse por un período no menor a cuatro (4) años a partir de la realización de la valoración y estar a disposición de la Superintendencia. De ser necesario, para la valoración de las Inversiones Permitidas y de las Inversiones Incidentales, la Sociedad de Inversión podrá utilizar los servicios de Entidades Proveedoras de Precios debidamente registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores.

s) Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA)

La Junta Directiva de la Sociedad de Inversión ha delegado en la Administradora la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y la de calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes.

El Valor Neto por Acción será calculado y reportado por la Administradora como mínimo una vez al año. En el Suplemento de cada una de las Clases de las Acciones Comunes se establecerá la periodicidad del cálculo del Valor Neto por Acción en función de su respectiva estrategia de inversión. El cálculo se hará en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros:

1. El Valor Neto por Acción será el cociente, expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor de las inversiones permitidas que conforman cada Clase, entre la cantidad de Acciones Comunes emitidas y en circulación de la misma Clase.
2. La valoración de las inversiones permitidas de la Sociedad de Inversión se realizará conforme a su valor efectivo, de acuerdo con criterios de máxima prudencia y aplicando métodos de valoración generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La valoración de las Inversiones Permitidas se deberá realizar, como mínimo, una (1) vez al año; y su sustento deberá conservarse por un período no menor a cuatro (4) años a partir de la realización de la valoración y estar a disposición de la Superintendencia. De ser necesario, para la valoración de las Inversiones Permitidas y de las Inversiones Incidentales, la Sociedad de Inversión podrá utilizar los servicios de Entidades Proveedoras de Precios debidamente registradas en la Superintendencia.
3. La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a la Sociedad de Inversión.

4. El resultado de VNA será comunicado a SMV y a Latinex mediante hecho de importancia publicado a través del SERI en el plazo de 3 días hábiles luego de ser calculado el VNA.

t) Política de Venta de las Acciones Comunes

La sociedad ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. queda autorizada para realizar una oferta pública de hasta Quinientos Millones (500,000,000) Acciones Comunes, la cuales serán emitidas en múltiples clases y colocadas a través de la Administradora.

Las Acciones Comunes estarán disponibles para la compra, según los parámetros establecidos en este prospecto. La Sociedad de Inversión sólo podrá vender las Acciones Comunes por dinero en efectivo o valores u otros bienes en condiciones autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

En cuanto a las Acciones Clase A, la totalidad de estas ha sido suscrita y pagada por ATLANTIDA ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN, S.A. a un precio de US\$1,000.00 por acción.

Las acciones podrán ser compradas en cualquier Día Hábil en que operen las oficinas de la Administradora, al Valor Neto por Acción en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior, más las comisiones, cargos y gastos descritos en el prospecto.

u) Redención de las Acciones Comunes

FONDO ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS es una Sociedad de Inversión cerrada; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes no tienen el derecho de solicitar la redención de sus Acciones Comunes. Las redenciones de las Acciones Comunes serán propuestas exclusivamente por la Administradora a la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, en la medida en que los activos que formen parte de las diferentes Clases se liquiden o venzan.

De acuerdo con las normas legales que rigen las sociedades de inversión cerradas y registradas en la SMV, éstas sólo podrán comprar sus propias Acciones Comunes, en las siguientes formas:

1. En una bolsa u otro mercado organizado, siempre y cuando la sociedad de inversión haya comunicado a sus inversionistas, con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación su intención de comprar sus propias Acciones Comunes;
2. Mediante una oferta de compra notificada a todos los accionistas de la Sociedad de Inversión en que se dé oportunidad razonable a estos para ofrecer sus Acciones Comunes en venta;

En aquellos casos en que la Sociedad de Inversión tenga intención de acordar su disolución y por el limitado porcentaje de su capital en manos de inversores que no formen parte del grupo de control, no se considere aconsejable presentar una oferta pública de adquisición a tales inversores, comunicándolo previamente a la SMV y siempre que la SMV considere que la valoración de las Acciones Comunes cumple con los requisitos fijados en la Ley de Valores y sus acuerdos reglamentarios.

v) Distribución de Dividendos

La Sociedad de Inversión no está obligada a declarar ni repartir dividendos por lo que se reserva el derecho de discrecional de hacerlo por medio de su Junta Directiva. En caso de que la Sociedad declare el pago de dividendos, estos serán pagaderos a los accionistas registrados en los libros de la Administradora, siempre y cuando sean tenedores de la Clase de Acciones Comunes de las que sea sujeto el pago de dividendos. Los dividendos a distribuir y la fecha de pago serán determinados por la Junta Directiva y serán notificados a (i) la Superintendencia del Mercado de Valores; (ii) Bolsa Latinoamericana de Valores; y (iii) la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) mediante hecho de relevancia a través del SERI.

w) Opción de Reinversión de Dividendos

Los tenedores registrados de las Acciones Comunes podrán reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de una Clase dentro de la misma Clase de la Sociedad de Inversión, o utilizar dichos fondos para atender potenciales llamados o contribuciones de capital correspondientes a dicha Clase.

x) Notificaciones:

Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Administradora o al Custodio, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.

Torre de las Américas, torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá,
República de Panamá
Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.
Atención: Walter Brunetti
wbrunetti@adinversionesatlantida.pa

ADMINISTRADORA

ATLÁNTIDA ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, S.A.

Torre de las Américas, torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá,
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.
Atención: Fernando de Mergelina
fdemergelina@bancatlan.hn

CUSTODIO

ATLANTIDA CASA DE VALORES, S.A.

Torre de las Américas, torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá,
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.
Atención: Tilcia Cárdenas
Tilcia.cardenas@atlantidacasadevalores.pa

Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Administradora o al Custodio será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección.

La Sociedad de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán variar la dirección antes indicada o realizar

cualquier notificación o comunicación con carácter general respecto a la presente oferta, mediante dos publicaciones en dos periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web de la Sociedad de Inversión, Administradora o Custodio respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación.

La Sociedad de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier tenedor registrado mediante entrega personal de la misma en el domicilio del tenedor registrado o mediante envío por fax o correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Las Acciones Comunes serán colocadas en el mercado a través de la Administradora a través de una o varias Casas de Valores. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Comunes se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. La Sociedad de Inversión se reserva el derecho de aumentar o reducir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores.

Será responsabilidad de la Sociedad de Inversión pagar las tarifas y comisiones cobradas por la Superintendencia de Mercado de Valores referentes al registro, y supervisión de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad de la Sociedad de Inversión.

Las Acciones Comunes de la presente oferta no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la oferta ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados, sociedades afiliadas o controladores de la Sociedad de Inversión; ni para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni con respecto de ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, parte de los valores que integran la presente oferta podrán ser adquiridos en el mercado por la propia Sociedad de Inversión, así como por empresas pertenecientes o relacionadas al grupo económico de la Administradora. Inicialmente, las Acciones Comunes serán ofrecidas dentro de la República de Panamá.

La Oferta no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores. Los directores, dignatarios, ejecutivos y empleados de la Sociedad de Inversión podrán tener derecho de compra de las Acciones Comunes.

La oferta pública de las Acciones Comunes fue registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta ha sido autorizada mediante Resolución No. SMV-433-24 de 31 de diciembre de 2024. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

C. MERCADOS

Las acciones comunes de la sociedad serán listadas para su negociación en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) Inicialmente, no se prevé que sean listadas en un mercado distinto al Mercado de Valores de Panamá, no obstante no se descarta el listado de las Acciones comunes en mercados organizados de valores dentro o fuera de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Se hace énfasis en que, de manera previa, se deberá autorizar dicha inscripción por la Junta directiva del Fondo y de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, de conformidad al acuerdo No. 5-2004.

D. GASTOS GENERALES, DE ORGANIZACIÓN Y COMISIONES DE COMPRA O VENTA

Gastos de Organización:

Los gastos asociados con la organización de la Sociedad de Inversión incluyen los gastos de incorporación de la Sociedad de Inversión, servicios profesionales y gastos asociados con la preparación de los documentos corporativos y contratos básicos, por una suma aproximadamente de \$11,760.25 Dólares de los Estados Unidos de América entre los cuales podemos contemplar:

- | | |
|--|-------------------------------|
| - Gastos Legales | US\$5,000.00 |
| - Costo de Inscripción de la Sociedad en Registro Público | US\$5,000.00 |
| - Inscripción del Fondo o tarifa de derecho de Registro ante la SMV | US\$5,000.00 |
| - Tramite de Inscripción de Emisión en Bolsa ante Bolsa Latinoamericana de Valores | US\$150.00 |
| - Inscripción Primera Clase | US\$1,100.00 (por cada clase) |
| - Comisión Adelantada de Negociación Mercado Primario: | US\$15,208.33 |

(cubre los primeros 12MM de volumen negociado. el resto de la comisión de mercado primario será cobrada por compensación a través del Puesto de Bolsa colocador de la emisión.)

Inscripción de la Emisión en Latinclear , hasta por un monto de
US\$1,100.00 más ITBMS (incluye la primera clase/serie)

- | | |
|--|----------------------|
| - Clase adicional Emitida | US\$250.00 más ITBMS |
| - Costo de Impresión y Distribución del Prospecto Informativo | US\$100 |
| - Cualquier otro impuesto o cargo gubernamental imputable a la sociedad de Inversión | |

Gastos Generales:

Los gastos generales de la Sociedad de Inversión incluyen: gastos legales; gastos de auditoría; honorarios profesionales de asesores externos; comisiones y cargos por corretaje de valores; intereses cargados por endeudamiento; comisiones y honorarios por endeudamiento, impuestos o cargos gubernamentales imputables a la Sociedad de Inversión; costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo y de los reportes e informes a los accionistas; costo de supervisión, según determine la Superintendencia de Mercado de Valores; y costos de la Central Latinoamericana de Valores, S.A., entre otros. Los gastos de organización y los gastos generales podrán ser distribuidos entre todas las Clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada Clase, y no serán pagados por la Sociedad de inversión, ni la Administradora.

Comisión de Compra:

Las Acciones Comunes podrán contemplar una comisión de compra de hasta un 1%. En el Suplemento de cada una de las Clases de las Acciones Comunes se notificará la comisión de compra aplicable a la respectiva Clase, si la hubiere.

Comisión de Venta:

Las Acciones Comunes podrán contemplar una comisión de venta de hasta un 1%. En el Suplemento de cada una de las Clases de las Acciones Comunes se notificará la comisión de venta aplicable a la respectiva Clase, si la hubiere.

E. USO DE LOS FONDOS

Los montos netos obtenidos por la Sociedad de Inversión producto de la venta y emisión de Acciones Comunes serán utilizados para invertir en activos y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de la Sociedad de Inversión.

No. De Acciones*	Precio Inicial	Valor a Negociado	Costos**	Total Recaudado
500,000,000.00	\$1.00	\$500,000,000.00	\$0.00	\$500,000,000.00

* El Número de acciones podrá emitirse en distintas clases y en distintos momentos del tiempo de acuerdo al portafolio que se conforme y según sea autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.

** Los Costos Iniciales de operación que ascienden a _____ han sido absorbidos por los Accionistas de la Clase A o Accionistas Gerenciales.

a) Políticas de Inversión

Esta Sociedad de Inversión será gestionada cumpliendo con las siguientes políticas de inversión:

Inversiones Permitidas: No podrá tener una concentración de más del 80% de sus activos ya sea en renta fija o renta variable. El fondo invertirá sus activos en todo tipo de instrumentos de renta fija y renta variable, registrados o no en un ente regulador de valores o listados en una bolsa de valores, ya sea en la República de Panamá o en una jurisdicción extranjera, en Dólares de los Estados Unidos de América hasta el máximo permitido de acuerdo al contenido del prospecto. Los activos podrán ser invertidos en cualquier tipo de moneda, con preferencia en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Inversiones Incidentales: El fondo podrá invertir de forma temporal o excepcional en mercado monetario, opciones, futuros o derivados no más del 50% de sus activos siempre y cuanto a juicio del Administrador de Inversiones sea en beneficio de los inversionistas. Dentro de este límite de Inversiones Incidentales, la Sociedad de Inversión podrá facilitar préstamos o *financiamiento* y otorgar garantías, a sociedades en las que *hayan realizado* una Inversión Permitida.

b) Sectores o Industrias en los que invertirá la Sociedad

La Sociedad de Inversión invertirá en cualquier sector, industria, mercado o actividad económica o comercial que considere apropiada para sus negocios y que sea lícita de acuerdo con las normas de la República de Panamá y/o según la jurisdicción de origen del activo adquirido.

c) Criterio de Selección y Distribución de las Inversiones

La Sociedad de Inversión no presenta ningún tipo de limitantes en cuanto al número de inversiones o activos mínimos que deba mantener dentro de su portafolio. La Sociedad de Inversión realizará los procesos necesarios que le permita controlar y medir en todo momento el riesgo de las posiciones de inversión dentro del portafolio de cada Clase que conforma la Sociedad de Inversión, de acuerdo con las políticas establecidas por el Comité de Inversión.

d) Política de Endeudamiento

La Sociedad de Inversión podrá endeudarse hasta el treinta por ciento (30%) de su activo, siempre que haya sido aprobado por su Junta Directiva, sujeto a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables, y con base en las recomendaciones explícitas del Comité de Inversión.

e) Política de Mitigación de Riesgo:

La Sociedad de Inversión establecerá los procesos y procedimientos necesarios que le permitan vigilar de forma continua el comportamiento del mercado y de cada una de las inversiones que conformen el portafolio de cada Clase de la Sociedad de Inversión. El Fondo no pretende mantener porcentajes mínimos o máximos previamente definidos para cada tipo de inversión. La Administradora procurará la protección de la cartera administrada de efectos indeseables a través de un continuo seguimiento de las condiciones de mercados y sus perspectivas, siguiendo los lineamientos y parámetros que dictamine cada Comité de Inversión, utilizando la diversificación como un elemento fundamental para mitigar el riesgo. Cabe mencionar que existen riesgos que se denominan sistémicos o no diversificables, y la Administradora de la Sociedad de Inversión no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Sin embargo, se realizará un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permiten fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pueda prevalecer en determinado momento.

IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR

a) Naturaleza (Datos Generales de la Sociedad de Inversión)

ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 6,790 de 11 de julio de 2024, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil al Folio N° 155754932 desde el 31 de julio de 2024 con domicilio en Torre de las Américas, Torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

La Sociedad de Inversión es una sociedad de inversión mixta cerrada, diversificada, tipo paraguas. La razón social o comercial de la sociedad será ATLANTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.

b) Capital Social

El capital social autorizado de la Sociedad de Inversión es de Cinco Millones Veinticinco Mil Dólares (US\$5,025,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América dividido en:

1. Quinientos Millones (500,000,000) de Acciones Comunes con valor nominal de un centavo (US\$0.01)

moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en adelante, y para todos los efectos, las "Acciones Comunes") y,

2. Veinticinco (25) Acciones Clase A con un valor nominal de Mil Dólares (US\$1,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una (en adelante las "Acciones Clase A").

Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Clase A, a razón de un voto por cada acción.

Las Acciones Comunes serán emitidas en múltiples Clases, las cuales representan un interés en una cartera de inversión distinta.

La Sociedad de Inversión mantendrá en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a veinticinco mil dólares (US\$25,000.00). ATLANTIDA ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, S.A. es el titular de la totalidad de las Acciones Clase A en circulación de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo.

La Sociedad de Inversión podrá reformar su pacto social para aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones que las contempladas en su pacto social, mediante resolución de Junta Directiva. La Junta Directiva también podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas clases de acciones. Los accionistas tenedores de las acciones modificadas tendrán el derecho de redimir sus participaciones, ante estos cambios.

V. DIRECTORES, DIGNATARIOS, ASESORES

DIRECTORES Y DIGNATARIOS

Los directores y los dignatarios de la sociedad son:

Fernando De Mergelina – Director Presidente

Nacionalidad: Española

Domicilio Comercial Torre de las Américas, Torre A, Piso 4, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: fdemergelina@pacificbank.pa

Teléfono: (507) 263-5833

- Licenciado en Derecho de la Universidad de Murcia. Master in Financial Services, de ESADE
- Desarrolló su conocimiento del sector financiero dentro de un importante banco español, BBVA, donde ocupó puestos de alta dirección durante un período de 18 años, en Alemania y España.
- En 1997, fue adscrito al Banco Mundial como experto financiero senior para la región de América Latina y el Caribe, y más tarde al Banco Interamericano de Desarrollo. En este cargo participó en numerosas misiones de desarrollo de programas relacionadas con el fortalecimiento del sector financiero. Apoyó la reestructuración bancaria y las privatizaciones, la supervisión y las regulaciones bancarias, el acceso al crédito en toda América Latina. Ha desarrollado políticas de salida para bancos en problemas en Honduras, Nicaragua, Bolivia, Colombia, Argentina, Uruguay, Ecuador, Vietnam y España. Dirigió la realización de inventarios de los activos residuales en Jamaica; Nicaragua, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Uruguay, España y México; y de activos de entidades en bancarrota en El Salvador. Estuvo a cargo de la revisión y la posterior recomendación del necesario fortalecimiento del marco de supervisión prudencial de las situaciones posteriores a la crisis (Argentina, Uruguay, Paraguay, Tailandia, Nicaragua, Jamaica y Honduras).

- Como miembro del equipo de varios proyectos, participó activamente en las negociaciones con los clientes (gobiernos) del BM, el BID y el FMI.

Guillermo Bueso – Director Vicepresidente

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: gbueso@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- MBA por la Vanderbilt University, Owen Graduate School of Management, Nashville, TN
- Master in Business Administration, MBA, Corporate Finance and MIS
- Instituto Finafrica Milano, Italia, Master in Development Banking, International Finance and Development Banking
- Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, Honduras
- Presidente Ejecutivo de Banco Atlántida Honduras, desde marzo 2010 a la fecha
- Presidente de varias empresas y Fundaciones en Honduras de Grupo Financiero Atlántida

Norma Cerrato – Directora Secretaria

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: nacerrato@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Abogada con especialidad en Derecho Mercantil y con dos maestrías, una en Relaciones Internacionales (UCA) y la otra en Procesos de Integración Regional (UNAN-LEÓN-Alcalá de Henares), graduada CUM LAUDE; con experiencia en estas áreas por más de 26 años.
Graduada de la 1ª Promoción de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia. Con estudios de postgrado en Solución Alternativa de Conflictos, materias que también ha impartido a nivel universitario. Registrada como árbitro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. Asimismo, ha cursado los siguientes diplomados: Cooperación para el Desarrollo y Derecho Marítimo y del Mar. Estudios de Especialización en Integración Regional Comparativa en la Universidad de Bonn, Alemania y en los Estados Unidos de América, obtuvo una Certificación de Paralegal (Asistente Legal).

Ilduara Guerra de Bonilla – Directora Tesorera

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: ibonilla@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Licenciada en Ciencias Económicas, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha hecho Cursos y Diplomados en Comercio Internacional, Banca Internacional, Financiamientos Estructurados, Alta Gerencia, Alta Gestión Bancaria en Florida International University, Pennsylvania State University, INESE, Madrid
- Cuenta con Seminarios en Bancos Internacionales, Factoraje Internacional, Gobierno Corporativo, Financiamiento Externo, Financiamientos de Energía Renovable y Eficiencia Energética, Bonos Verdes, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Remesas familiares, como Ser: Citibankj Wells Fargo, The Bank of New York Mellon, BLADDEX, Commerzbank AG, BID, IFC, Banco Centroamericano de Integración Económica, FIBA, FELABAN, Factors Chain International, Euromoney Learning Solutions, International Money Transfer at Crossborders Payments (IMTC), entre otros.

- Fue vicepresidente de Negocios Internacionales en Banco Atlántida.
- Es directora en otras sociedades de Grupo Financiero Atlántida,

José Faustino Láñez – Director Vocal

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: flainez@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Título de Abogado y Notario extendido por la Corte Suprema de Justicia de Honduras.
- Ha sido profesor en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Maestría de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como en la Maestría de Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y en la Universidad Católica de Honduras. Conferencista en varios congresos del Comité Latinoamericano de Derecho Financiero (COLADE), Comité Latinoamericano de Fideicomiso (COLAFI), Congreso Internacional de Fideicomiso y Titularización (CIFIT2017) y Expositor en el Foro de emisores salvadoreños, realizado en Panamá en 2017. Participa como Directos en las Juntas Directivas de entidades Bancarias, Aseguradoras, Arrendadoras, Financieras, Administradoras de Fondos de Pensiones, Almacenadoras, Casa de Bolsa, Turísticas, Bienes Raíces y Servicios.

Vielka Estela Ramírez Ricord– Director Independiente

Nacionalidad: Panameña

Domicilio Comercial: PH Prime Time, Piso 10, Ciudad de Panamá, Panamá

Correo Electrónico: veramirez@ramaconsapty.com

Teléfono: 263-4961

- Licenciada en Administración de Empresas, con licencia de Ejecutivo Principal otorgada por la Comisión Nacional de Valores / Superintendencia del Sistema Financiero.
- Cuenta con certificación CPAML de FIBA, así como es Directora Ejecutiva de la Cámara de Emisores de Valores de Panamá.
- Ha trabajado en diversas instituciones bancarias, ejerciendo puestos en banca privada y de inversión, así como en comités de Tesorería como en el Deutsch Sudamerikansche Bank y Banco Internacional de Panamá.
- Actualmente labora como asesora, por medio de su propia firma de asesoría y consultoría, en la organización de casas de valores y asesores de inversión; así como apoyando en el desarrollo de los planes de cumplimiento de diversas sociedades; fungiendo además como Directora Independiente de Casas de Valores.

ASESORES LEGALES

La firma de abogados RAMIREZ & RAMIREZ ABOGADOS, actúa como Asesor Legal de la presente oferta de Acciones Comunes de la Sociedad de Inversión. El contacto principal es JULIO R. RAMIREZ R. El Asesor Legal certifica que la Sociedad de Inversión es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a esta oferta de Acciones Comunes han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de la Sociedad de Inversión y que, una vez emitidas las Acciones Comunes, éstas constituirán títulos de propiedad válidos legales y exigibles de la misma. Lo antes expuesto consta en carta que reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores, como

documento de referencia pública.

Domicilio Comercial: PH Prime Time, Piso 10, Oficina 10F,
Apartado Postal 0819-7173 Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: jramirez@ramaconsa.com Teléfono: 263-4947 y 2263-4951

AUDITORES

El auditor externo de la Sociedad de Inversión es el licenciado Eric Macias.

Domicilio Comercial: Parque Lefevre, PH Mikonos, Torre 100
Panamá, República de Panamá

Correo Electrónico: ericmacias24@hotmail.com

Teléfono: 263-5181

OTROS ASESORES

Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha, ningún director, dignatario, ejecutivo o empleado de la Sociedad de Inversión o Administradora descritas en este Prospecto Informativo han sido designados en sus cargos sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores de la Sociedad de Inversión.

Interés de Expertos y Asesores

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios a la Sociedad de Inversión descritas en este prospecto informativo respecto a la presentación de este Prospecto Informativo, es a su vez, accionista, director o dignatario de las Sociedad de Inversión.

GOBIERNO CORPORATIVO

GRUPO FINANCIERO ATLÁNTIDA, al cual pertenece la Administradora, ha desarrollado procesos de Gobierno Corporativo, logrando así garantizar a sus accionistas, clientes y público en general, un sistema de buen gobierno de la empresa, basado en las reglamentaciones expedidas por la Superintendencia de Mercado de Valores. El esquema crea un marco de identificación y verificación con control de riesgos, reduciéndolos con el establecimiento de prácticas sanas y de disposiciones claras para delegación de autoridad y responsabilidad. El Programa de Gobierno Corporativo establece un proceso eficiente para la toma de decisiones, al tiempo que promueve la transparencia a través de información amplia y constante, dando guías explícitas a la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva y Alta Gerencia.

Criterios de independencia aplicable a la designación de directores frente al control accionario y frente a la administración han sido ejecutados, at igual que las reglas que evitan el control reducido de empleados o directivos.

El Código de Ética ha sido creado y divulgado entre todos los empleados del grupo, incluyendo los nuevos empleados, a quienes se les entrega y requiere la firma del Código de Ética.

COMITÉ DE INVERSIÓN

La Sociedad de Inversión podrá constituir la figura de Comités de Inversión con el fin de que le proporcione apoyo a La Administradora en la gestión de las inversiones de cada una de las Clases que conformen la Sociedad de Inversión.

Sujeto a los objetivos, políticas y estrategia de inversión de cada Clase que conforme la Sociedad de Inversión, los Comités de Inversión estarán a cargo de la planificación y monitoreo de las inversiones y reinversión de los activos que conformen cada Clase de la Sociedad de Inversión y tendrá plenas facultades, para establecer lineamiento y parámetros que la Administradora deberá cumplir para los efectos de comprar, vender, canjear, intercambiar, modificar, suscribir o adquirir participación en inversiones o valores sin limitación alguna, por lo que tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar o rechazar las recomendaciones de inversión que sean propuestas por la Administradora, respecto a la administración de los activos de la Sociedad de Inversión, de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategia de inversión de cada una de las Clases de la Sociedad de Inversión.
- b) Adoptar una clara estrategia de inversión que incluya una serie de supuestos sobre la tolerancia al riesgo de los activos que componen de cada Clase de la Sociedad de Inversión y sus retornos esperados, así como las distribuciones anuales que puedan generar cada una estas.
- c) Valorar el desempeño en el corto, mediano y largo plazo de los activos que componen cada Clase de la Sociedad de Inversión, según las políticas y estrategias de inversión establecidas, usando como referencia la información disponible sobre el desempeño de activos similares o cualquier otra que contribuya a determinar el desempeño de las inversiones permitidas.
- d) Supervisar el desempeño de directores y ejecutivos de empresas que componen *los activos de la Sociedad de Inversión*, para ejercer todos los derechos conferidos a la Sociedad de Inversión bajo los términos de cualquier acuerdo de inversión o de otro modo con respecto a empresas que comprenden los activos de la Sociedad de Inversión; servir de enlace, consultar, asistir o procurar asistencia para ser dado a las empresas que comprenden los activos de la Sociedad de Inversión y, en general, para recomendar acciones a la Junta Directiva que considere apropiado para la protección de los activos de la Sociedad de Inversión.
- e) Ejercer la representación de la Sociedad de Inversión ante las compañías donde la misma invierta, cuando así lo delegue la Junta Directiva.

Los miembros de los Comités de Inversión serán designados por la Junta Directiva, los cuales serán listados en los respectivos Suplementos de cada una de las Clases que conformen la Sociedad de Inversión y sesionarán ordinariamente de forma mensual y extraordinariamente a requerimiento de la Junta Directiva de la sociedad y se llevarán actas en los cuales se hará constar los acuerdos tomados y las resoluciones de inversión.

VI. ACCIONISTAS

ATLANTIDA ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, S.A. es el titular de la totalidad de las Acciones Clase A en circulación de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo.

El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Clase A, a razón de un voto por cada acción por lo que se definen adicionalmente como acciones gerenciales. Las Acciones Comunes podrán tener derechos económicos según sea determinado en cada uno de los Suplementos a este Prospecto Informativo.

VII. ACCIONISTAS

A. LA ADMINISTRADORA

a) Descripción

La Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo está facultada para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo ha celebrado un contrato de Administración (el "Contrato de Administración") con Atlántida Administrador de Inversiones, S.A., sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial Atlántida Administradora de Inversiones, S.A. (la "Administradora"). La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión, con el voto favorable del director independiente de la Sociedad de Inversión.

La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 8,115 de 26 de julio de 2023 otorgada ante la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a Folio 155740657, Asiento Número 1 y está facultada para prestar el servicio de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° SMV-312-23 de 9 de agosto de 2023.

La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de Atlántida Overseas Investments, S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Torre de las Américas, torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá, Ciudad de Panamá, Panamá.

La Administradora es propietaria de la totalidad de las acciones comunes de la Clase A de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo.

b) Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales

Directores y Dignatarios

Fernando De Mergelina – Director Presidente

Nacionalidad: España

Domicilio Comercial Torre de las Américas, Torre A, Piso 4, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Correo Electrónico: fdemergelina@pacificbank.pa

Teléfono: (507) 263-5833

- Licenciado en Derecho de la Universidad de Murcia. Master in Financial Services, de ESADE
- Desarrolló su conocimiento del sector financiero dentro de un importante banco español, BBVA, donde ocupó puestos de alta dirección durante un período de 18 años, en Alemania y España.

- En 1997, fue adscrito al Banco Mundial como experto financiero senior para la región de América Latina y el Caribe, y más tarde al Banco Interamericano de Desarrollo. En este cargo participó en numerosas misiones de desarrollo de programas relacionadas con el fortalecimiento del sector financiero. Apoyó la reestructuración bancaria y las privatizaciones, la supervisión y las regulaciones bancarias, el acceso al crédito en toda América Latina. Ha desarrollado políticas de salida para bancos en problemas en Honduras, Nicaragua, Bolivia, Colombia, Argentina, Uruguay, Ecuador, Vietnam y España. Dirigió la realización de inventarios de los activos residuales en Jamaica; Nicaragua, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Uruguay, España y México; y de activos de entidades en bancarota en El Salvador. Estuvo a cargo de la revisión y la posterior recomendación del necesario fortalecimiento del marco de supervisión prudencial de las situaciones posteriores a la crisis (Argentina, Uruguay, Paraguay, Tailandia, Nicaragua, Jamaica y Honduras).
- Como miembro del equipo de varios proyectos, participó activamente en las negociaciones con los clientes (gobiernos) del BM, el BID y el FMI.

Norma Cerrato – Directora Secretaria

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: nacerrato@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Abogada con especialidad en Derecho Mercantil y con dos maestrías, una en Relaciones Internacionales (UCA) y la otra en Procesos de Integración Regional (UNAN-LEÓN-Alcalá de Henares), graduada CUM LAUDE; con experiencia en estas áreas por más de 26 años.
Graduada de la 1ª Promoción de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia. Con estudios de postgrado en Solución Alternativa de Conflictos, materias que también ha impartido a nivel universitario. Registrada como árbitro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. Asimismo, ha cursado los siguientes diplomados: Cooperación para el Desarrollo y Derecho Marítimo y del Mar. Estudios de Especialización en Integración Regional Comparativa en la Universidad de Bonn, Alemania y en los Estados Unidos de América, obtuvo una Certificación de Paralegal (Asistente Legal).

Ilduara Guerra de Bonilla – Directora Tesorera

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: ibonilla@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Licenciada en Ciencias Económicas, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha hecho Cursos y Diplomados en Comercio Internacional, Banca Internacional, Financiamientos Estructurados, Alta Gerencia, Alta Gestión Bancaria en Florida International University, Pennsylvania State University, INESE, Madrid
- Cuenta con Seminarios en Bancos Internacionales, Factoraje Internacional, Gobierno Corporativo, Financiamiento Externo, Financiamientos de Energía Renovable y Eficiencia Energética, Bonos Verdes, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Remesas familiares, como Ser: Citibankj Wells Fargo, The Bank of New York Mellon, BLADDEX, Commerzbank AG, BID, IFC, Banco Centroamericano de Integración Económica, FIBA, FELABAN, Factors Chain International, Euromoney Learning Solutions, International Money Transfer at Crossborders Payments (IMTC), entre otros.
- Fue vicepresidente de Negocios Internacionales en Banco Atlántida.

- Es directora en otras sociedades de Grupo Financiero Atlántida,

Guillermo Bueso – Director

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: gbueso@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- MBA por la Vanderbilt University, Owen Graduate School of Management, Nashville, TN
- Master in Business Administration, MBA, Corporate Finance and MIS
- Instituto Finafrica Milano, Italia, Master in Development Banking, International Finance and Development Banking
- Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, Honduras
- Presidente Ejecutivo de Banco Atlántida Honduras, desde marzo 2010 a la fecha
- Presidente de varias empresas y Fundaciones en Honduras de Grupo Financiero Atlántida

José Faustino Láinez – Director Vocal

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: flainez@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Título de Abogado y Notario extendido por la Corte Suprema de Justicia de Honduras.
- Ha sido profesor en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Maestría de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como en la Maestría de Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y en la Universidad Católica de Honduras. Conferencista en varios congresos del Comité Latinoamericano de Derecho Financiero (COLADE), Comité Latinoamericano de Fideicomiso (COLAFI), Congreso Internacional de Fideicomiso y Titularización (CIFIT2017) y Expositor en el Foro de emisores salvadoreños, realizado en Panamá en 2017. Participa como Directos en las Juntas Directivas de entidades Bancarias, Aseguradoras, Arrendadoras, Financieras, Administradoras de Fondos de Pensiones, Almacenadoras, Casa de Bolsa, Turísticas, Bienes Raíces y Servicios.

Gabriel Eduardo Delgado – Director Vocal

Nacionalidad: Honduras

Domicilio Comercial: Plaza Bancatlán, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras

Correo Electrónico: gdelgado@bancatlan.hn

Teléfono: 504 2280 0000

- Licenciado en Administración de empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con Maestría en Administración de Empresas del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE)
- Actualmente se desempeña como Vicepresidente Corporativo de Recursos Humanos en Banco Atlántida, S.A. (Honduras.)

- Ha fungido como Coordinador del Régimen Especial de Aportaciones Privadas, Secretario del Fondo de Retiro Bancatlán, Secretario del Comité de Inversiones del Banco Central de Honduras, Instructor de Diplomado de Recursos Técnicos humanos (UNITEC) en Honduras.
- En El Salvador, actualmente se desempeña como Director Presidente de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Director Presidente de Atlántida Capital, S.A., así como otros cargos de dirección en Atlántida Vida, S.A., Seguros Atlántida, S.A. e Inversiones Atlántida, S.A.

Iván Ernesto Juárez – Director Vocal

Nacionalidad: El Salvador

Domicilio Comercial: 89 Av. Norte y Calle El Mirador, Condominio Torre Futura, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador

Correo Electrónico: ivan.juarez@atlantidasecurities.com

Teléfono: 503 2223 7676

- Licenciado en Administración de Empresas con Master en Finanzas. Es Agente Corredor de Bolsa con licencia Local e Internacional en El Salvador.
- Cuenta con más de 20 años de experiencia en el Mercado de Valores; cuenta con experiencia en Estrategias de Negociación, Finanzas, Gestión Patrimonial, Análisis Financiero, Estructuración, Administración de Portafolios, Asesoría Financiera, entre otros.
- Se ha desempeñado como Jefe de Mercadeo, Gerente de Inversiones, Gerente de Negociación, Gerente de Negocios y Gerente General entidades del Mercado Bursátil; y ha negociado más de US\$8,000 millones de dólares en el mercado de valores de El Salvador, gestionado más de US\$1,000 millones de dólares en activos en administración, y participado en procesos de financiamiento por más de 1,400 millones de dólares en la región.

Isis Guevara de Correoso – Directora Independiente

Nacionalidad: Panamá

Domicilio Comercial: Torre de las Américas, Torre A, Piso 4, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: isis.guevara@pacificbank.pa

Teléfono: (507) 263-5833

- Contadora con Certificación Anti-Lavado de Dinero (AMLCA) y Certificación Profesional en Anti- Lavado de Dinero (CPAML), con más de 30 años de experiencia en instituciones financieras, Bancos, Firmas de Contabilidad (Big Four).
- Experiencia específica en las áreas de Cumplimiento y Auditoría

Jaime de Gamboa Gamboa – Director Independiente

Nacionalidad: Colombia

Domicilio Comercial: Torre de las Américas, Torre A, Piso 4, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: Jaime.degamboa@pacificbank.pa

Teléfono: (507) 263-5833

- Especialista en Finanzas, con más de 36 años de experiencia en instituciones financieras. Profesor universitario y escritor de libros. Los últimos 15 años se ha enfatizado en temas de resolución financiera sistémica.

- Consultor de Gobierno Corporativo, Gestión integral de riesgos, administración de crédito, a través de, De Gamboa Vélez & Asociados.
- Ha sido designado por las Superintendencias de Bancos, de Mercado de Valores y de Seguros y Reaseguros, Administrador Interino, en casos de procesos de intervención y liquidación de sociedades supervisadas.

Ejecutivos Principales

Nombre: Walter Alberto Brunetti

Nacionalidad: Venezolana

Domicilio Comercial: Torre de las Américas, Torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: wbrunetti@adinversionesatlantida.pa

Licencia de Ejecutivo Principal No. 589 Resolución SMV-666-16 de Fecha 30/09/2016

Licencia de Ejecutivo Principal DE Administrador de Inversiones No. 66 Resolución SMV-665-16 de Fecha 30/09/2016 Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.

- Cuenta con más de 30 años de Carrera Profesional en el área de mercado de capitales / financiera e inmobiliaria, desempeñando cargos de ejecutivo principal, ejecutivo principal administrador de inversiones y asesor para diversas Sociedades de Inversión, Bancos y Casas de Valores.
- Ha asesorado a nivel económico y financiero a diversos grupos económicos y profesionales dentro y fuera de Panamá, fundamentalmente en el área de Estructuración de sociedades de inversión (figuras fiscales-financieras) relacionadas al mercado de capitales.
- Es Licenciado en Contaduría Pública, cursa en este momento un MBA en administración y dirección de empresas y cuenta con las tres licencias que otorga el mercado de valores de Panamá.

Nombre: Ana Lorena Urriola

Nacionalidad: Panameña

Domicilio Comercial: Torre de las Américas, Torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Correo Electrónico: alorena.cumplimiento@adinversionesatlantida.pa

Licencia de Ejecutivo Principal No. 191 Resolución SMV-008-09 de Fecha 08/01/2009

Teléfono: 263-5833, Fax: 263-7481.

- Cuenta con más de 25 años de experiencia en entidades financieras.
- Cuenta con experiencia como oficial de cumplimiento por más de 15 años, siendo la encargada de las políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, aplicación de políticas y procedimientos y Diligencia de Cliente.
- Cuenta con Certificación CPAML (Certificate of Professional in Anti-Money Laundering) emitida por FIBA desde enero 2018.
- Es Licenciada en Contaduría Pública, cursa en este momento un MBA en administración y dirección de empresas y cuenta con las tres licencias que otorga el mercado de valores de Panamá.

c) Objeto del Contrato de Administración

El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de la Sociedad de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- 1) Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras que componen la Sociedad de Inversión;
- 2) Ejercicio de todos los derechos inherentes a los activos que componen la cartera de cada Clase de las Acciones Comunes que conformen la Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión;
- 3) Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de cada Clase de la Sociedad de Inversión;
- 4) Emisión, en unión del Custodio, de los certificados representativos de las Acciones Comunes;
- 5) Reembolso del valor de las Acciones Comunes, señalando dicho valor al Custodio;
- 6) Selección de los activos que deben conformar la cartera de cada Clase de la Sociedad de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y sus Suplementos, así como ordenar la compra y venta de dichos activos;
- 7) Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de las Sociedad de Inversión bajo su administración;
- 8) Manejo de la contabilidad;
- 9) Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con las Sociedad de Inversión;
- 10) Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia de Mercado de Valores;
- 11) Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes; y,
- 12) Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.

La Sociedad de Inversión ha otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de la Junta Directiva de las Sociedad de Inversión.

La Administradora podrá nombrar sub-administradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones. La subcontratación será parcial y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración. La Sociedad de Inversión está autorizada para invertir en activos extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Superintendencia de Mercado de Valores, para la sub-administración de una parte o la totalidad de la cartera de la Sociedad de Inversión. Esta sub-administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y, en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera.

d) Comisiones pagaderas a la Administradora

Comisión de Administración

La Comisión de Administración será de hasta un 3% anual, ya sea sobre los activos gestionados o sobre el capital invertido. En el Suplemento de cada una de las Clases de las Acciones Comunes se notificará la Comisión de Administración aplicable a la respectiva Clase.

Ganancia por Rendimiento

La Administradora cobrará una ganancia por rendimiento sobre los retornos realizados en cada una de las

inversiones luego de descontar comisiones, gastos legales, gastos administrativos y cualquier otro gasto que forme parte de la operación una vez realizada la venta o liquidación de la misma y superada la Tasa Mínima de Rendimiento.

Si una inversión al ser liquidada o vendida, luego de descontar costos y gastos relacionados no alcanza la Tasa Mínima de Rendimiento, la Administradora no cobrará Ganancia por Rendimiento.

Si una inversión al ser liquidada o vendida, luego de descontar costos y gastos relacionados genera una tasa de rendimiento igual a la Tasa Mínima de Rendimiento, la Administradora no cobrará Ganancia por Rendimiento y las ganancias realizadas serán distribuidas en su totalidad a los inversionistas.

Si una inversión al ser liquidada o vendida, luego de descontar costos y gastos relacionados genera una tasa de rendimiento superior a la Tasa Mínima de Rendimiento, la Administradora cobrará una Ganancia por Rendimiento sobre los retornos realizados luego de cubrir la Tasa Mínima de Rendimiento. La Ganancia por Rendimiento será determinada por la Sociedad de Inversión en el Suplemento de las Acciones Comunes de la respectiva Clase.

e) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad de la Administradora

La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedad de Inversión.

La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante la Sociedad de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.

La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de la Sociedad de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación.

La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.

f) Duración del Contrato de Administración y Sustitución de la Administradora

El Contrato de Administración tiene una duración indefinida. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, queda convenido que cualquiera de las partes podría dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas:

- 1) Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la (i) Superintendencia de Mercado de Valores; (ii) Bolsa Latinoamericana de Valores; y (iii) La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) de la sustitución de la

Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte a sustitución.

- 2) La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto el Custodio o la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones.
- 3) En caso de la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, y hasta tanto la nueva administradora sea designada y asuma sus funciones, la Administradora de la Sociedad de Inversión quedará encargada en forma automática y provisional bajo la responsabilidad del Custodio, a quien competará el ejercicio de todas las funciones propias de la Administradora por un plazo máximo de tres (3) meses.
- 4) Transcurrido el plazo de los tres (3) meses, sin que se haya nombrado otro administrador de inversiones o la Sociedad de Inversión no haya cumplido los requisitos para ser auto administrada, la Superintendencia de Mercado de Valores ordenará su liquidación y disolución.

En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.

VIII. EL CUSTODIO

a) Descripción

La Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo está facultada para designar un Custodio que será la entidad donde se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo ha celebrado un contrato de depósito y custodia (el "Contrato de Depósito y Custodia") con ATLÁNTIDA CASA DE VALORES, S.A., sociedad que cuenta con Licencia Casa de Valores expedida por la Superintendencia de Mercado de Valores (el "Custodio"), para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de la Sociedad de Inversión.

El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve (7,999), del 24 de julio de 2023 otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil al Folio 155740535

Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Torre de las Américas, torre A, Piso 5, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

El Custodio contratará los servicios de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) como sub-custodio de los certificados de acciones de la Sociedad de Inversión, a través de una entidad que sea participante de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).

b) Objeto del Contrato de Custodia

El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de la Sociedad de Inversión.

Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de sub-custodios autorizados, las siguientes:

1. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a la Sociedad de Inversión;
2. Satisfacer por cuenta de la Sociedad de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes ordenadas por la Administradora, cuyo importe neto adeudará en la cuenta de la Sociedad de Inversión;
3. Completar, por cuenta de la Sociedad de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los dividendos devengados por los mismos;
4. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo;
5. Recibir y custodiar los activos líquidos de la Sociedad de Inversión; y,
6. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.

El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios.

El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia.

c) Comisiones Pagaderas al Custodio

La Comisión del Custodio será de hasta un 0.50% anual sobre el valor neto de todos los activos bajo custodia pagadero mensualmente. En el Suplemento de cada Clase se notificará la Comisión del Custodio aplicable a la respectiva Clase

d) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio

El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores.

El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante la Sociedad de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.

El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a la Sociedad de Inversión, manteniendo los activos de la Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste.

El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.

e) Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio

El Contrato de Depósito y Custodia tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del periodo original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Depósito y Custodia en cualquier momento, previo aviso escrito a otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas:

Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores; (ii) Bolsa Latinoamericana de Valores; y (iii) la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), de la terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte a sustitución.

El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones.

En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Depósito y Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta sin costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.

IX. LITIGIOS LEGALES

A la Fecha de la Oferta, ni la Sociedad de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.

X. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

A la Fecha de Oferta Inicial, ni la Sociedad de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores.

XI. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

La Administradora Atlántida Administrador de Inversiones, S.A. es una subsidiaria 100% de Atlántida Overseas Investments, S.A., y filial de Atlántida Casa de Valores, S.A. y Pacific Bank, S.A. Como parte de su negocio como entidad financiera, las filiales Atlántida Administrador de Inversiones, S.A. podrán tener una relación con

potenciales compradores, vendedores u otras personas involucradas con una o varias operaciones con la Sociedad de Inversión.

Las Sociedad de Inversión y la Administradora velarán por el cumplimiento de las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo establezca la Superintendencia del Mercado de Valores para la realización de operaciones vinculadas entre las Sociedad de Inversión, la Administradora, las entidades pertenecientes a la Sociedad de Inversión o la Administradora, así como con los directores y dignatarios de todas estas entidades.

XII. TRATAMIENTO FISCAL

Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus reformas y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si las Acciones Comunes no son enajenadas a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y sus reformas, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si las Acciones Comunes no fuesen inicialmente colocadas en la forma antes descrita, los dividendos que se paguen a los Tenedores de las Acciones causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor.

XIII. EMISIONES EN CIRCULACIÓN

A la Fecha de la Oferta, la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo no mantiene Acciones Comunes emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las Acciones Clase A.

XIV. LEY APLICABLE

La oferta pública de Acciones Comunes de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.

XV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores, ubicadas en el piso 8 del Edificio Global en Calle 50, Ciudad de Panamá.

La información contenida en este Prospecto es sólo responsabilidad de la Sociedad de Inversión y la Administradora. La Asesora Legal o los Auditores Externos de la Sociedad de Inversión no asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo.

No podrá celebrarse convenio alguno entre los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión que signifiquen modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Prospecto.

XVI. REPORTES Y DOCUMENTOS

a. Reportes a los Accionistas

Previo a la Venta de Acciones Comunes

Con anterioridad a la venta de Acciones Comunes, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado.

Semestralmente

La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores.

Anualmente

El año fiscal de la Sociedad de Inversión termina el 31 de diciembre.

La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses, finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información:

- El rendimiento histórico promedio.
- El rendimiento anual a la fecha.
- Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión por Clase, tipo de inversión y sector económico, al final del período.
- Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas.

- Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto.
- Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual.
- Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período.
- Evolución del Valor Neto por Acción.

Permanentemente

La Administradora mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de la Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo:

- Último Valor Neto por Acción de cada una de las clases en circulación.
- Análisis de las inversiones de la Sociedad de Inversión.
- Análisis de rendimiento de la Sociedad de Inversión.
- Gastos de la Sociedad de Inversión.
- Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados.

La Sociedad de Inversión también pondrá a disposición de los inversionistas sus estados financieros anuales en la sede de la Administradora. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información.

La Sociedad de Inversión remitirá a la SMV los formularios correspondientes a través del Sistema Electrónico para la remisión de información (SERI) e igualmente entregará a la SMV los informes de actualización trimestrales y anuales, así como los hechos de importancia, suplementos a este Prospecto Informativo y las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo 8-2018 de la SMV.

b. Disponibilidad de Documentos

Una copia del Pacto Social de la Sociedad de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles en las oficinas principales de la Administradora¹

- Pactos Sociales y enmiendas de cada la Sociedad de Inversión.
- Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio.
- Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora.
- Contrato de Corretaje de Valores.

c. Hechos de importancia

La Sociedad de Inversión, o en su defecto, la Administradora, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.

Los comunicados de hechos de Importancia se notificarán igualmente a la Bolsa Latinoamericana de Valores y a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) por medio del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI).

XVII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida o enmendada por la Sociedad de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, mediante acuerdo de la Sociedad de Inversión y la Administradora, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Comunes de clases existentes de la Sociedad de Inversión. No obstante, queda entendido que la Sociedad de Inversión deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia de Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados.

El presente Prospecto, el pacto social de la Sociedad de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello. No obstante lo anterior, se deberá presentar evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de la Sociedad de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta sin costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación, cuando la modificación verse sobre los siguientes puntos:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión.
- Cambio de la Administradora o del Custodio.
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.
- Cambios de importancia en las políticas de endeudamiento.
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes.
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores registrados.
- Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados a la Administradora, al Custodio, al Agente de Ventas, o a las personas que presten servicios a la Sociedad de Inversión.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.

XVIII. LIQUIDACIÓN

La Sociedad de Inversión registrada podrá voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, solicitando a la Superintendencia de Mercado de Valores la correspondiente autorización para ello.

La Sociedad de Inversión registrada no podrá iniciar su liquidación, mientras la Superintendencia no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación.

La Superintendencia de Mercado de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.

ADVERTENCIA

Importante — Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este prospecto informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
(Panamá, República de Panamá)
ESTADOS FINANCIEROS PRE-OPERATIVOS
Al 31 de agosto de 2024

Este documento ha sido preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general.

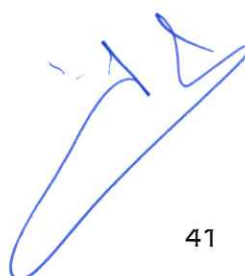


ÍNDICE DE CONTENIDO

ESTADO FINANCIERO

PAGINA No.

Informe del auditor independiente	1
Balance de situación	2
Estado de Resultado	3
Estado de cambio en el patrimonio de los accionistas	4
Estado de Flujo de efectivo	5
Notas a los estados financieros	6 - 8



INFORME DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

A la Gerencia General
ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Panamá, República de Panamá

Hemos revisado los estados financieros interinos que se acompañan de ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. (FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.) en adelante "El Fondo", los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de agosto de 2024, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros

La administración de El Fondo es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros pre-operativos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por el control interno que la administración determine que es necesario para permitir la preparación de estos estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad del Contador Independiente

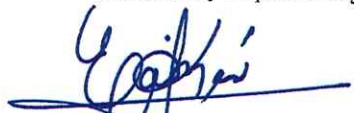
Nuestra responsabilidad es asegurar la razonabilidad de los estados financieros pre-operativos con base en nuestra revisión. Efectuamos nuestra revisión de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la revisión para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros pre-operativos están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una revisión incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de revisión acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía, a fin de diseñar procedimientos de revisión que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una revisión también incluye evaluar lo apropiado de los principios de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Opinión

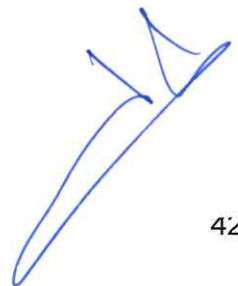
Consideramos que la evidencia de la revisión que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable. En nuestra consideración, los estados financieros pre-operativos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. (FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.) al 31 de agosto de 2024, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Este documento ha sido preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general.



Eric A. Macías M.
31 de agosto de 2024
Panamá, República de Panamá

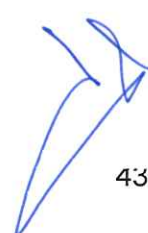
Eric A. Macías M.
Contador Público Autorizado
Licencia de idoneidad No. 142-2008



ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S. A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Balance Pre-Operativo de Situación
31 de agosto de 2024

ACTIVO	Nota	
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	US \$ -
Suscripciones por cobrar	3	5,025,000
Total de Activos Corrientes		<u>5,025,000</u>
Activos Fijos		
Propiedades		-
Mejoras a las propiedades y mobiliario		-
Sub Total		<u>-</u>
Depreciación y amortización acumulada		-
Total de activos fijos		<u>-</u>
Gastos de Organización		
Gastos pagados por anticipado		-
Total de otros Activos		<u>-</u>
Total activo		<u>US \$ 5,025,000</u>
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
Cuentas por pagar		
Proveedores	2	-
Total de cuentas por pagar		<u>-</u>
Otro pasivo		
Cuentas por pagar- accionistas	2	-
Total pasivo		<u>-</u>
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS DEL FONDO		
Capital Social, Autorizado		
Capital Social	3	5,025,000
Utilidades del período		-
Total patrimonio de los accionistas del fondo		<u>5,025,000</u>
Total pasivo y patrimonio de los accionistas del fondo		<u>US \$ 5,025,000</u>

Véanse las notas a los estados financieros que se acompañan.



ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S. A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Estado Pre-Operativo de Resultados
Período terminado el 31 de agosto de 2024

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos por rendimiento de inversiones	US \$ <u> -</u>
Egresos	
Honorarios profesionales	
Seguros	
Mensajería	
Gastos bancarios	
Impuestos	
Gastos legales	
Depreciación y amortización	
Gastos de propiedades	
Total egresos	<u> -</u>
Ganancia o (pérdida) neta	US \$ <u> -</u>

Véanse las notas a los estados financieros que se acompañan.

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Estado Pre-Operativo de cambios en el Patrimonio de los Accionistas del Fondo
al 31 de agosto de 2024

		Acciones	Utilidades no distribuidas	Total patrimonio de los accionistas
Saldos al 31 de diciembre de 2023	US \$	-	-	-
Aportes de accionistas		5,025,000	-	5,025,000
Utilidades o (Pérdidas)		-	-	-
Saldos al 31 de agosto de 2024	US \$	<u>5,025,000</u>	<u>-</u>	<u>5,025,000</u>

Véanse las notas a los estados financieros que se acompañan.



ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S. A.
Estado Pre-Operativo de Flujos de Efectivo
Período terminado el 31 de agosto de 2024

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Flujos de efectivo de actividades de operación		
Efectivo recibido de:		
Ingresos (pérdidas) netas	US \$	-
Depreciación		-
Efectivo utilizado en:		
Suscripciones por cobrar		(5,025,000)
Otros activos		-
Cuentas por pagar		-
Cuentas por pagar promotores		-
Total de efectivo neto, (utilizado) en actividades de operación		(5,025,000)
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Efectivo recibido o (utilizado)		
Mejoras a propiedades		-
Propiedades		-
Aporte de capital		-
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento		
Efectivo recibido o (utilizado)		
Capital autorizado		5,025,000
Aumento o (disminución) en el saldo de efectivo y equivalente de efectivo		-
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del período		-
Efectivo y equivalente de efectivo al final del período	US \$	-

Véanse las notas a los estados financieros que se acompañan.

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Notas a los Estados Financieros
Panamá, República de Panamá

A. Constitución

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. (FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.) Sociedad Anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No.155754932 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 31 de julio de 2024.

La junta directiva mantiene la siguiente composición:

Director / Presidente	Fernando de Mergelina
Director / Vice-Presidente	Guillermo Bueso Anduray
Director / Secretario	Norma Allegra Cerrato Sabillón
Director / Tesorero	Ilduara Guerra de Bonilla
Director / Vocal	José Faustino Lainez
Director / Vocal Independiente	Vielka Estela Ramírez Ricord

B. Operaciones

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. (FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.) no ha tenido operaciones desde la fecha de su constitución.

C. Resumen de las principales políticas de contabilidad

a) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

El estado financiero interino, ha sido preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

b) Base de preparación

El estado financiero ha sido preparado sobre la base de costo histórico.

c) Unidad Monetaria

Los estados financieros están expresados en US Dólar (US\$), unidad monetaria de los Estados Unidos de América la cual circula, es de libre cambio y está a la par con el Balboa (B/.) la unidad monetaria de la República de Panamá.

d) Método de acumulación

Los registros contables de la empresa se mantienen bajo el método devengado, que es aquel que reconoce y reporta los efectos de las transacciones al momento en que se incurre en ellas.

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Notas a los Estados Financieros
Panamá, República de Panamá

e) Activos Fijos:

Las propiedades, mejoras y el mobiliario, se presentan al costo, neto de depreciación acumulada. Las mejoras significativas son capitalizadas mientras que las reparaciones y mantenimientos menores que no extienden la vida útil o mejoran el activo son cargados directamente a gastos generales y administrativos.

La depreciación se calcula principalmente por el método de línea recta. Los valores residuales son revisados y ajustados al final de cada período si se observa un deterioro importante, en cuyo caso se determina el valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo calculado de su venta o su valor en uso.

Las ganancias y pérdidas relacionadas a disposiciones son determinadas comparando el producto de la venta con el valor acumulado, estas se incluyen en resultados.

A continuación los períodos estimados de vida útil de los activos fijos:

Mobiliario	5 a 10 años
Edificio	30 años
Mejoras	5 años

1. Efectivo, Caja y Banco

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. (FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.) no ha tenido operaciones en efectivo ni equivalentes de efectivo desde la fecha de su constitución.

ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A.
(FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.)
Notas a los Estados Financieros
Panamá, República de Panamá

2. Cuentas por pagar:

Al cierre de agosto de 2024, El Fondo no mantenía saldos ni cargos a favor de los proveedores. La cuenta por pagar accionistas que se constituye para sostener los desembolsos requeridos por los gastos de organización de El Fondo, a la fecha de los estados financieros, no ha tenido movimiento.

3. Patrimonio de los accionistas

El capital social autorizado de El Fondo será de hasta US\$ 5,025,000 en acciones. Al cierre de los Estados Financieros estas acciones no han sido suscritas. El detalle de la composición del capital social autorizado se presenta a continuación:

Composición Accionaria

<u>Clase</u>	<u>Cantidad de acciones</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Total en US \$</u>
Acciones comunes, Serie A	25	1,000	25,000
Acciones comunes, Serie B	500,000,000	0.01	5,000,000
Total	500,000,025		5,025,000

4. Impuestos

A la fecha de los estados financieros, El Fondo se encuentra disponible para su revisión por la Dirección General de Ingresos. Además, los registros de El Fondo están sujetos por las autoridades fiscales para determinar el cumplimiento de la ley. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la compañía es responsable por cualquier impuesto adicional que resultare producto de la revisión.

5. Aprobación de estados financieros

Los estados financieros de ATLÁNTIDA MULTI-ASSETS GROWTH FUND, S.A. (FONDO DE CRECIMIENTO ACTIVOS MÚLTIPLES ATLÁNTIDA, S.A.) por el período terminado el 31 de agosto de 2024 fueron autorizados por la Administración de El Fondo y aprobados por la Junta Directiva para su emisión el 31 de agosto de 2024.

ANEXO 2 – GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. *Acciones Comunes.* Corresponde a las Acciones emitidas por la Sociedad de Inversión los cuales representan un interés partícipe en una Clase emitida por Atlántida Multi-Assets Growth Fund, S.A..
2. *Administrador de inversiones.* Persona a la que una sociedad de inversión delegue, individualmente o junto con otros administradores de inversiones, la facultad de gestionar, manejar, invertir y disponer de los valores y bienes de la sociedad de inversión. Los administradores de inversiones podrán prestar los servicios propios de un proveedor de servicios administrativos del mercado de valores a las sociedades de inversión exclusivamente.
3. *Afiliada.* Persona que, en forma directa o indirecta mediante interpósita persona, controle a la primera o esté controlada o esté bajo el mismo control que la primera.
4. *Bolsa.* Persona que mantenga y opere instalaciones donde converjan personas para negociar instrumentos financieros, o sistema mecánico, electrónico o de otro tipo que permita negociar instrumentos financieros mediante la conjunción de ofertas de compra y venta.
5. *Casa de valores.* Persona que se dedica al negocio de comprar y vender valores o instrumentos financieros, por cuenta de terceros o por cuenta propia. También se entienden como tal el ofrecimiento y apertura de cuentas de inversión. Dicha expresión no incluye a los corredores de valores.
6. *Central de valores.* Persona que realice una o más de las siguientes actividades:
 - a. Mantenga registros de transacciones en valores con el propósito de compensar y liquidar derechos creados por dichas transacciones.
 - b. Mantenga registros de traspasos de valores y de garantías otorgadas sobre estos con el propósito de establecer derechos de propiedad y de garantía de dichos valores.
 - c. Mantenga certificados de valores depositados con el propósito de hacer posible el traspaso de dichos valores mediante el mecanismo de anotaciones en cuenta.
 - d. Realice la actividad de custodia, administración, compensación y liquidación de instrumentos financieros.

Este término no incluye casas de valores, miembros de organizaciones autorreguladas ni instituciones bancarias o financieras, que realicen una o más de las actividades antes descritas en forma incidental al giro ordinario de sus negocios. Tampoco incluye agentes de registro y traspasos de emisores ni cualesquiera otras personas que la Superintendencia excluya de esta definición.

7. *Control.* Toda persona que, individualmente o de común acuerdo con otras personas, sea titular o tenga el derecho de ejercer el voto con respecto a más del 25% de las acciones emitidas y en circulación de una sociedad se presumirá que ejerce control sobre esta sociedad. De igual modo, se presumirá que la persona que tenga menos del 25% no ejerce control sobre dicha sociedad.

8. *Cuota de participación.* Toda acción, valor, certificado de participación o inversión o cualquier otro título o derecho financiero que refleje un interés participe en una sociedad de inversión.
9. *Custodio.* Entidad que mantiene custodia sobre los dineros, valores o bienes de otra persona.
10. *Derecho bursátil.* Conjunto de derechos personales y reales, incluyendo los derechos de propiedad y los derechos de prenda, que tenga un tenedor indirecto con respecto a activos financieros de conformidad con el Título X de este Decreto Ley.
11. *Derechos económicos:* Derecho a percibir un dividendo producto de la participación en una clase de acciones emitida por la Sociedad de Inversión.
12. *Domicilio.* Lugar donde una persona ejerce habitualmente un empleo, profesión, oficio o industria o donde tiene su principal establecimiento. El domicilio de las personas jurídicas está en las oficinas, lugar donde tienen su dirección o administración, y el lugar donde se encuentre una sucursal o agencia con respecto a los actos o contratos de dicha sucursal o agencia.
13. *Ejecutivo principal.* Todo ejecutivo o empleado de una casa de valores, de un asesor de inversiones, de un administrador de inversiones o de una organización autorregulada que tenga responsabilidades claves sobre el negocio, la administración, las operaciones, la contabilidad, las finanzas o la fiscalización de las operaciones o de los empleados de dicha casa de valores, de dicho asesor de inversiones, de dicho administrador de inversiones o de dicha organización autorregulada. La Superintendencia identificará, mediante acuerdo, las responsabilidades que deban ser consideradas como claves para los efectos de este término.
14. *Ejecutivo principal de administrador de inversiones.* Todo ejecutivo o empleado de un administrador de inversiones que tiene la responsabilidad de ejecutar la política de inversión de una sociedad de inversiones o de un fondo de pensiones. Se considera que esta persona tiene responsabilidades claves sobre el negocio.
15. *Emisor.* Persona que tenga valores emitidos y en circulación o que se proponga emitir valores.
16. *Emisor registrado.* Todo emisor que tenga valores registrados o sociedad de inversión registrada en la Superintendencia.
17. *Entidad calificadora de riesgo.* Toda entidad cuyo objeto exclusivo es proporcionar a los inversionistas una opinión profesional y actualizada mediante la calificación de valores, personas jurídicas o emisores, para lo cual deberá solicitar un registro ante la Superintendencia.
18. *Instrumento financiero.* Cualquier contrato que origina el nacimiento de un activo financiero para una entidad y el nacimiento de un pasivo financiero o un instrumento de capital para la otra entidad. Los instrumentos financieros incluyen de esta forma todos los activos financieros y pasivos financieros que

estén titularizados o no, así como todos sus derivados, cuyos activos subyacentes pueden ser divisas, metales preciosos y otros.

19. *Inversionistas calificados.* Personas naturales o jurídicas cuyo giro ordinario de negocios incluya la negociación, por cuenta propia o de terceros, de valores o bienes del tipo que conforma la cartera de inversiones de una sociedad de inversión, de un fondo de cobertura o una parte significativa de estos o que hayan firmado una declaración en la que conste que poseen, individualmente o junto con su cónyuge, un patrimonio no inferior a un millón de balboas (B/.1,000,000.00) o su equivalente en otra moneda y consientan que se les trate como un inversionista calificado.
20. *IOSCO (International Organization of Securities Commissions).* Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV).
21. *Jurisdicción reconocida.* Toda jurisdicción que la Superintendencia reconozca que cuenta con leyes y reglamentos que, aunque no sean iguales a los nacionales, ofrecen en general, a juicio de la Superintendencia, un grado de protección a los inversionistas en su conjunto sustancialmente igual o mejor que el que ofrece la legislación nacional y que cuenta con un ente regulador que, a satisfacción de la Superintendencia, fiscalice adecuadamente el cumplimiento de dichas leyes y reglamentos.
22. *Ley del Mercado de Valores.* La Ley que crea la Superintendencia del Mercado de Valores, este Decreto Ley y sus reglamentos.
23. *Mercado extrabursátil (over the counter).* Mercado para la compraventa de títulos valores o derivados que no se cotizan en las bolsas organizadas.
24. *Oferente.* Persona que realice una o más de las siguientes actividades:
 - 1) Ofrezca o venda valores de un emisor en representación de dicho emisor o de una persona afiliada a este, como parte de una oferta sujeta a los requisitos de registro establecidos en la Ley de Mercado de Valores.
 - 2) Compre o adquiera de un emisor o de una persona afiliada a este valores emitidos por dicho emisor con la intención de ofrecer o revender dichos valores o algunos de ellos como parte de una oferta sujeta a los requisitos de registro establecidos la Ley de Mercado de Valores. Se presumirá que no hubo intención de ofrecer ni de revender dichos valores si la persona que los compra se dedica al negocio de suscribir valores y mantiene la inversión en dichos valores por un periodo no menor de un año u otro periodo establecido por la Superintendencia.
 - 3) Compre o adquiera de un emisor o de una persona afiliada a este o de otro oferente valores emitidos por dicho emisor mediante una colocación privada u oferta hecha a inversionistas institucionales que esté exenta de registro, y que revenda dichos valores o parte de ellos, dentro

de un periodo de un año desde la última compra, salvo que lo haga en cumplimiento con las restricciones o limitaciones que al respecto establezca la Superintendencia.

25. *Oferta.* Declaración, propuesta o manifestación que se haga con el objeto de vender, traspasar o enajenar valores contra el pago de una contraprestación, así como toda solicitud dirigida a inducir a una persona a hacer una oferta de compra de valores contra el pago de una contraprestación. Dicha expresión no incluye negociaciones preliminares entre un emisor o una afiliada de este con oferentes ni negociaciones preliminares entre oferentes con miras a una oferta pública.
26. *Oferta de compra.* Declaración, propuesta o manifestación que se haga con el objeto de adquirir valores contra el pago de una contraprestación, así como toda solicitud dirigida a inducir a una persona a hacer una oferta de venta contra el pago de una contraprestación.
27. *Oficial de cumplimiento.* Aquel ejecutivo principal que debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, de la prevención de la ejecución de las actividades prohibidas descritas en este Decreto Ley y de las leyes que se expidan con el objeto de prevenir el blanqueo de capitales y del financiamiento del terrorismo, en las entidades con licencia expedida por la Superintendencia a las cuales la ley les requiera su contratación.
28. *Parte relacionada.* Aquella que se considera vinculada con la entidad si dicha parte:
- Directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios: controla a, es controlada por o está bajo control común con la entidad (esto incluye dominantes, dependientes y otras dependientes de la misma dominante); tiene una participación en la entidad que le otorga control sobre esta o tiene control conjunto sobre la entidad.
 - Es una asociada de la entidad, entendiéndose por asociada a una entidad sobre la que el inversor posee control y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto.
 - Es un negocio conjunto, en el que la entidad es uno de los partícipes. Se entiende por negocio conjunto el acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partícipes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.
 - Cualquiera otra que sea determinada por organizaciones nacionales o internacionales de contabilidad.
29. *Persona.* Toda persona natural o jurídica, incluyendo fideicomisos, así como todo Estado y sus subdivisiones políticas, dependencias, entidades autónomas y semiautónomas. Cuando una disposición de este Decreto Ley requiera que se establezca una cantidad determinada de personas, las personas jurídicas y los fideicomisos serán consideradas como una sola persona, excepto cuando hayan sido constituidas con el propósito de evadir dicha disposición.

30. *Propietario efectivo.* Cuando se use en relación con un valor, la persona o personas que, estando registradas o no como propietarias de dicho valor, tengan directamente o a través de interpósita persona derecho a recibir el rendimiento de dicho valor, a ejercer los derechos de voto en relación con dicho valor, a enajenar o disponer dicho valor o a recibir el producto de la enajenación o disposición de dicho valor. Para los efectos de determinar la cantidad de propietarios efectivos de un valor, cuando dos o más personas tengan derecho a ejercer los derechos antes mencionados en relación con dicho valor, todas esas personas se contarán como si fueran un solo propietario efectivo.
31. *Puesto de bolsa.* Todo miembro de una bolsa de valores.
32. *Sociedad de inversión.* Persona jurídica, fideicomiso o arreglo contractual que, mediante la expedición y la venta de sus propias cuotas de participación, se dedica al negocio de obtener dinero del público inversionista a través de pagos únicos o periódicos, con el objeto de invertir y negociar, directamente o a través de administradores de inversión, en valores, divisas, metales e insumos, bienes inmuebles o cualesquier otros bienes que determine la Superintendencia.
33. *Superintendencia.* La Superintendencia del Mercado de Valores que tendrá por objetivo general regular, supervisar y fiscalizar las actividades del mercado de valores en o desde la República de Panamá, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado de capital y garantizando la transparencia, con especial protección a los derechos de los inversionistas.
34. *Tercero.* Persona que contrate servicios con una casa de valores, asesor de inversiones, administrador de inversiones o administrador de fondos de pensiones y jubilaciones que no sea parte relacionada de estos.
35. *Transacción entre partes relacionadas.* Toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.
36. *Valor.* Todo bono, valor comercial negociable u otro título de deuda, acción (incluyendo acciones en tesorería), derecho bursátil reconocido en una cuenta de custodia, cuota de participación, certificado de participación, certificado de titularización, certificado fiduciario, certificado de depósito, cédula hipotecaria, opción y cualquier otro título, instrumento o derecho comúnmente reconocido como un valor o que la Superintendencia determine que constituye un valor.

Dicha expresión no incluye los siguientes instrumentos:

1. Certificados o títulos no negociables representativos de obligaciones, emitidos por bancos a sus clientes como parte de sus servicios bancarios usuales ofrecidos por dichos bancos, como certificados de depósito no negociables. Esta excepción no incluye las aceptaciones bancarias negociables ni los valores comerciales negociables emitidos por instituciones bancarias.

2. Pólizas de seguro, certificados de capitalización y obligaciones similares emitidas por compañías de seguros.
3. Cualesquier otros instrumentos, títulos o derechos que la Superintendencia haya determinado que no constituyen un valor.

